CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 40-2021

Sesión Ordinaria No. 40-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con trece minutos del día martes 05 de octubre del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Cristopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Licda. Ana Patricia Guillén Campos
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	**AUSENTE**
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura.

ASESORA DE LA PRESIDENCIA

Bach. Joselyn Sáenz Núñez

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. NOMINACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR LAS NOMINACIONES Y JURAMENTACIONES DE LAS JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL JESÚS OCAÑA ROJAS Y LA JUNTA EDUCATIVA DE LA ESCUELA LUIS DEMETRIO TINOCO. LA JURAMENTACIÓN DE LA ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ. Y POSTERIORMENTE CONOCER EL CAPÍTULO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativa y de la Junta Administrativa:

INCISO 2.1) ESCUELA LUIS DEMETRIO TINOCO: RENUNCIA: Sra. Marlene Cordero Artavia, ced 2-571-297. **NOMBRAMIENTO:** Sra. Stephanie María Jiménez Padilla, ced 113800909.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 2.2) COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL JESÚS OCAÑA ROJAS: Sra. María Damaris Morales Hernández, ced 2-310-521, Sra. Hellen Rojas Mora, ced 2-313-053, Sr. Rodrigo Guillén Espinoza, ced 2-227-181, Sr. José Luis Ruiz Cubero, ced 2-268-190 y el Sr. Jorge Arturo Murillo Esquivel, ced 1-401-1234.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO II. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de las Juntas Educativas y Junta Administrativa.

INCISO 1.1) ESCUELA LUIS DEMETRIO TINOCO: Sra. Stephanie María Jiménez Padilla, ced 11380-909.

INCISO 1.2) COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL JESÚS OCAÑA ROJAS: Sra. María Damaris Morales Hernández, ced 2-310-521, Sra. Hellen Rojas Mora, ced 2-313-053, Sr. Rodrigo Guillén Espinoza, ced 2-227-181, Sr. José Luis Ruiz Cubero, ced 2-268-190 y el Sr. Jorge Arturo Murillo Esquivel, ced 1-401-1234.

INCISO 1.3) ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Sra. Guiselle Sanabria Jiménez, ced 1-829-521.

CAPÍTULO III. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-5061-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PHM-091-2021, suscrito por MBA Fernando Zamora Bolaños, Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal, referente a la Modificación Presupuestaria 05-2021 por un monto de ¢501.267.122.46, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo."

Oficio MA-PHM-091-2021 del Proceso de Hacienda Municipal: "En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria 05-2021 por un monto de ¢501,267,122.46, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 4.59% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General."

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Gastos Fijos	64,330,762.41	Cuentas Especiales Remuneraciones Gestión Vial	Reintegros y Devoluciones	Devolución a Sociedad Coopervisión Manufactoring Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada por estar exenta del pago de Bienes Inmuebles
Servicios Administrativos	942,481.36	Sueldos por cargos fijos	Comisiones y gastos por servicios financieros	Pago de comisiones a la empresa que administra las tarjetas de combustible
Hacienda Municipal	13.000.000.00	Remuneraciones	Mantenimiento de Edificios y Locales	Reparaciones en Oficinas de Hacienda Municipal
Acueducto Municipal	11,969.800.00	Sueldos por cargos fijos	Tiempo Extra, Incapacidades y Cargas Sociales	Reforzar partida para pago de análisis de agua
Educativos Culturales y Deportivos	20,000,000.00	Cuentas Especiales	Otros servicios de Gestión y Apoyo	Iluminación Navideña
Alcantarillado Pluvial y Alcantarillado Sanitario	8,000,000.00	Intereses sobre Prestamos	Amortización sobre Prestamos	Ajustes en las subpartidas para cancelar préstamo con Banco Nacional debido a variaciones en tasa
Alcantarillado Pluvial	7,000,000.00	Materiales y Productos Minerales y asfálticos	Instalaciones	Para reforzar el Proyecto Construcción de cordón y Caño en Conector peatonal de San Luis de Sabanilla

Terminal FECOSA	123,500,000.00	Equipo y Programas de Cómputo Instalaciones	Maquinaria y Equipo de Producción Equipo de Comunicación	Redistribución de Recursos de Tecnología de Información
Construcción Edificio Para La Policía Municipal En Urbanización Meza	35,000,000.00	Cuentas Especiales	Servicio de Ingeniería y Arquitectura	Contratación de Diseño de Edificio debido a problema de incumplimiento de Contrato para no atrasar las obras
Mejoramiento Pluviales San Rafael	156,854,840.45	Remuneraciones	Otros servicios de gestión y apoyo	Contratación de cuadrillas para bacheo dentro de la contratación por demanda
Dirección Técnica y Estudio	127,400,000.65	Edificios Instalaciones Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	Otras Construcciones y Mejoras Edificios Trasferencias de Capital	Atender Proyecto Para el Tratamiento de Aguas Negras de Barrio los Ángeles, continuación de Proyecto Asociación de Chahuites continuación de Proyecto 437 Prodelo TD-03 Alcantarillado Sanitario Mejoras de Infraestructura de la Asociación de San Isidro y Mejoras en la Escuela Luis Felipe González Flores
Construcción De Cancha Multiuso Urbanización La Torre, La Garita	**7,000,000.00**	**Otras Construcciones Adiciones y Mejoras**	Servicio de Ingeniería y Arquitectura	Realizar Diseño Estructural
Transferencias de Capital	**45,000,000.00**	**Junta de Educación Escuela Timoleón Morera Soto**	**Asociación de Desarrollo Integral San Isidro Asociación de Desarrollo Integral Carbonal de Alajuela Mantenimiento Periódico De La Red Vial Cantonal**	Mejoras de Infraestructura de la Asociación de San Isidro Mejoras Pluviales y Carbonal Asfaltado de Calle Adoquines en San Martín
TOTAL	**619,997,884.87**			

Se procede a incorporar los Cuadros de la Modificación Presupuestaria N°05-2021, se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2021

sep-21

PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ADMINISTRACION GENERAL	₡2 504 263 170,27	₡13 085 440,00	₡13 085 440,00	₡2 504 263 170,27
4	REGISTRO DE DEUDAS Y FONDOS Y TRANSFERENCIAS	₡1 102 998 876,86	₡64 330 762,41	₡55 000 000,00	₡1 112 329 639,27
TOTAL PROGRAMA I			₡77 416 202,41	₡68 085 440,00	₡3 616 592 809,54

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	₡185 307 207,37	₡4 326,00	₡4 326,00	₡185 307 207,37
2	RECOLECCIÓN DE BASURA	₡1 000 705 602,02	₡60 106,80	₡60 106,80	₡1 000 705 602,02
5	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	₡181 897 934,59	₡17 304,00	₡17 304,00	₡181 897 934,59
6	ACUEDUCTOS	₡1 663 342 988,76	₡12 280 768,00	₡12 280 768,00	₡1 663 342 988,76
9	EDUCATIVOS, CUTURALES Y DEPORTIVOS	₡252 935 185,73	₡20 000 000,00	₡0,00	₡272 935 185,73
13	ALCANTARILLADO SANITARIO	₡206 178 133,15	₡8 000 000,00	₡0,00	₡214 178 133,15
22	SEGURIDAD VIAL	₡130 676 571,79	₡0,00	₡1 330 762,41	₡129 345 809,38
23	SEGURIDAD MUNICIPAL Y CONTROL VIAL	₡189 045 490,32	₡64 890,00	₡64 890,00	₡189 045 490,32
28	ATENCIÓN CANTONAL DE EMERGENCIAS	₡32 621 547,35	₡95 170,00	₡95 170,00	₡65 889 837,87
29	POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS MUNICIPES	₡65 889 837,87	₡51 828,00	₡51 828,00	₡483 862 816,70
30	ALCANTARILLADO PLUVIAL	₡483 862 816,70	₡60 106,80	₡15 060 106,80	₡468 862 816,70
TOTAL PROGRAMA II			₡40 634 499,60	₡28 965 262,01	₡4 855 373 822,59

PROGRAMA III: INVERSIONES					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
	EDIFICIOS		158 500 000,00	168 500 000,00	
1	TERMINAL DE FECOSA	₡468 567 526,67	₡123 500 000,00	₡123 500 000,00	₡468 567 526,67
11	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL EN URBANIZACIÓN MEZA	₡373 600 000,00	₡35 000 000,00	₡0,00	₡408 600 000,00
20	GIMNASIO MULTIUSO ESCUELA TIMOLEÓN SOTO	₡45 000 000,00	₡0,00	₡45 000 000,00	₡0,00
2	VÍAS DE COMUNICACIÓN		₡10 192 341,76	₡192 341,76	
1	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	₡418 476 693,75	₡192 341,76	₡192 341,76	₡418 476 693,75
3	Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal	₡4 001 506 670,18	₡10 000 000,00	₡0,00	₡4 011 506 670,18
5	INSTALACIONES		₡163 854 840,45	₡156 854 840,45	
1	MEJORAMIENTO PLUVIALES SAN RAFAEL	₡1 200 000 000,00	₡156 854 840,45	₡156 854 840,45	₡1 200 000 000,00
8	Construcción de Cordón y Caño en Conector Peatonal San Luis Sabanilla	₡0,00	₡7 000 000,00		₡7 000 000,00
6	OTROS PROYECTOS		₡124 400 000,00	₡134 400 000,65	

1	Dirección Técnica y Estudio	₡1 126 287 302,74	₡117 400 000,00	₡127 400 000,65	₡1 116 287 302,09
10	Construcción de Cancha Multiuso Urbanización La Torre	₡7 000 000,00	₡7 000 000,00	₡7 000 000,00	
7	OTROS FONDOS DE INVERSIÓN	₡146 366 004,17	₡45 000 000,65	₡63 000 000,00	₡128 366 004,82
TOTAL PROGRAMA III			501 947 182,86	522 947 182,86	

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 05-2021

DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2021

		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0	REMUNERACIONES	₡4 215 795 419,04	₡7 969 800,00	₡19 273 243,77	₡4 204 491 975,27
1	SERVICIOS	₡4 139 436 545,77	₡75 942 481,36	₡7 969 800,00	₡4 207 409 227,13
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	₡628 427 192,99	₡0,00	₡7 000 000,00	₡621 427 192,99
3	INTERESES	₡94 452 188,60	₡0,00	₡8 000 000,00	₡86 452 188,60
5	BIENES DURADEROS	₡11 095 383 691,50	₡414 754 840,45	₡459 754 841,10	₡11 050 383 690,85
6	TRASFERENCIAS CORRIENTES	₡1 857 463 318,67	₡68 330 762,41	₡0,00	₡1 925 794 081,08
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	₡83 376 768,01	₡45 000 000,65	₡0,00	₡128 376 768,66
8	AMORTIZACION	₡125 595 649,19	₡8 000 000,00	₡0,00	₡133 595 649,19
9	CUENTAS ESPECIALES	₡179 786 611,58	₡0,00	₡118 000 000,00	₡61 786 611,58
	TOTAL GENERAL	₡22 419 717 385,35	₡619 997 884,87	₡619 997 884,87	₡22 419 717 385,35

ALCALDE MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL

JEFE DE PRESUPUESTO

SECRETARIA DEL CONCEJO

PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACION PRESUPUESTARIO Nº 05-2021

AÑO 2021

Cuadro 1

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS

Programa	Act/serv/grupo	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/serv/grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	Transferencias Corrientes		Transferencias Capital		Transacciones Financieras		Sumas sin Asignación Presupuestaria	
										Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1			ADMINISTRACIÓN GENERAL	13 085 440,00	1			Servicios Generales	85 440,00								
	0		Remuneraciones	13 085 440,00		1	8	Servicios	85 440,00	85 440,00	13 085 440,00						
						1	11	Hacienda Municipal	13 000 000,00								
							1	Servicios	13 000 000,00	13 000 000,00							
				13 085 440,00					13 085 440,00								
1	4			55 000 000,00													
			REGISTRO DE DEUDAS Y FONDOS Y TRANSFERENCIAS		2	9		DESARROLLO CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	20 000 000,00								
		9	Cuentas Especiales	55 000 000,00			1	Servicios	20 000 000,00	20 000 000,00							
																	55 000 000,00
					3	1	11	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL EN URBANIZACIÓN MEZA	35 000 000,00								
							1	Servicios	35 000 000,00	35 000 000,00							
				55 000 000,00					55 000 000,00								
2	1		ASEO DE VÍAS Y SITIO PÚBLICOS	4 326,00	2	1		ASEO DE VÍAS Y SITIO PÚBLICOS	4 326,00								
	0		Remuneraciones	4 326,00			1	Servicios	4 326,00	4 326,00	4 326,00						
				4 326,00					4 326,00								
2	1		RECOLECCIÓN DE BASURA	60 106,80	2	2		RECOLECCIÓN DE BASURA	60 106,80								
	0		Remuneraciones	60 106,80			1	Servicios	60 106,80	60 106,80	60 106,80						
				60 106,80					60 106,80								
2	5		PARQUES Y OTRAS DE ORNATO	17 304,00	2	5		PARQUES Y OTRAS DE ORNATO	17 304,00								
				17 304,00			1	Servicios	17 304,00	17 304,00	17 304,00						
				17 304,00					17 304,00								
2			ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS	7 969 800,00	2	6		ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	7 969 800,00								
	6																
		1	Servicios	7 969 800,00		0		Remuneraciones	7 969 800,00	7 969 800,00	7 969 800,00						
				7 969 800,00					7 969 800,00								
2	22		SEGURIDAD VIAL	1 330 762,41	3	7		OTROS FONDOS DE INVERSIÓN	1 330 762,41								
								Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria									
	0		Remuneraciones	1 330 762,41			9		1 330 762,41	1 330 762,41	1 330 762,41						
				1 330 762,41					1 330 762,41								
2	23		SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CANTÓN	64 890,00	2	23		SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CANTÓN	64 890,00								

		0	Remuneraciones	64 890,00			1	Servicios	64 890,00	64 890,00	64 890,00						
				64 890,00					64 890,00								
2	28		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	95 170,00	2	28		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	95 170,00								
		0	Remuneraciones	95 170,00			1	Servicios	95 170,00	95 170,00	95 170,00						
				95 170,00					95 170,00								
2	29		DEBERES POR IMPUMPLIENTO DE LOS MUNÍCIPES	51 828,00	2	29		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	51 828,00								
		0	Remuneraciones	51 828,00			1	Servicios	51 828,00	51 828,00	51 828,00						
				51 828,00					51 828,00								
2	30		ALCANTARILLADO PLUVIAL	15 060 106,80	2	30		ALCANTARILLADO PLUVIAL	60 106,80								
		0	Remuneraciones	60 106,80			1	Servicios	60 106,80	60 106,80	60 106,80						
		2	Materiales	7 000 000,00							7 000 000,00						
		3	Intereses	8 000 000,00	2	13		ALCANTARILLADO SANITARIO	8 000 000,00					8 000 000,00	8 000 000,00		
							8	Amortizaciones	8 000 000,00								
					3	5	8	Construcción de Cordón y Caño en Conector Peatonal San Luis Sabanilla	7 000 000,00								
							5	Bienes Duraderos	7 000 000,00			7 000 000,00					
				15 060 106,80					15 060 106,80								
3	2		UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	192 341,76	3	2		UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	192 341,76								
		0	Remuneraciones	192 341,76			1	Servicios	192 341,76	192 341,76	192 341,76						
				192 341,76					192 341,76								
3	6		DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO	10 000 000,65	3	7		OTROS FONDOS DE INVERSIÓN	10 000 000,65								
		5	Bienes Duraderos	10 000 000,65			7	Transferencia de Capital	10 000 000,65			10 000 000,65	10 000 000,65				
				10 000 000,65					10 000 000,65								
3	6	10	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO URBANIZACIÓN LA TORRE, LA GARITA	7 000 000,00	3	6	10	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO URBANIZACIÓN LA TORRE, LA GARITA	7 000 000,00								
		5	Bienes Duraderos	7 000 000,00			1	Servicios	7 000 000,00	7 000 000,00			7 000 000,00				
				7 000 000,00					7 000 000,00								
3	1	20	JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA TIMOLEÓN MORERA SOTO	35 000 000,00	3	7	3	OTROS FONDOS DE INVERSIÓN	35 000 000,00								
		5	Bienes Duraderos	35 000 000,00				Transferencia de Capital	35 000 000,00			35 000 000,00	35 000 000,00				
				35 000 000,00					35 000 000,00								
				144 932 076,42					144 932 076,42	84 932 075,77	29 932 075,77	52 000 000,65	52 000 000,65	8 000 000,00	8 000 000,00	-	55 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
Nº 05-2021
JUSTIFICACIÓN

PROGRAMA I

Gestión de Cobro solicita: Aumentar el rubro de reintegros debido a reclamos admirativos.

Servicios Generales Solicita: Aumentar el Rubro de Comisiones para dotar de contenido presupuestario las tarjetas de combustible que utilizan los vehículos municipales.

Hacienda Municipal solicita: Incluir recursos para el mantenimiento de las oficinas de las oficinas de Hacienda Municipal, Control Presupuestario y Administración Tributaria.

PROGRAMA II

Acueducto Municipal solicita: Disminuir el Servicio de Telecomunicaciones y aumentar y aumentar en pago de tiempo extraordinario para funciones propias de la Dirección .

Disminuir Sueldos y Cargos Fijos y aumentar en Otras Prestaciones a Terceras Personas.

Alcaldía Municipal solicita: Reforzar la partida para la iluminación Navideña

Alcantarillado Pluvial solita: Trasladar recursos de Materiales Minerales y Asfálticos y reforzar el Proyecto de Construcción de Cordón y Caño en Conector Peatonal de San Luis de Sabanilla. Reforzar la Partida de Amortización de Préstamos.

PROGRAMA III

Unidad de Gestión Vial solicita cambios presupuestarios en los Proyectos de:

Construcción de Etapa 2ª y 3ª Proyecto de Mejoramiento del Drenaje Pluvial de la Rutas Nacionales 122 y 124

Tratamiento de Aguas Negras de Barrio Los Ángeles, Río Segundo.

Prodelo T-D-03, Chagúites.

Mantenimiento periódico asfaltado de calles.

Gimnasio Multiuso Escuela Timoleón Quesada.

Proyecto Fecosa.

Construcción de Cancha Multiuso Urbanización La Torre."

Oficio de Adición MA-A-5108-2021 de la Alcaldía Municipal: "Les remito copia del oficio MA-PHM-092-2021, suscrito por Licda. Ana María Alvarado Garita, Coordinadora de Hacienda Municipal a.i, referente a la Modificación Presupuestaria 05-2021 mediante el cual indica que por un error involuntario en el oficio MA-PHM-091- 2021, se consignó en el primer párrafo el monto de ¢501.267.122.46, siendo lo correcto ¢619,997,884.87, adicionalmente se sustituyeron las hojas de distribución por programas y algunos ajustes necesarios, con ello se subsanan los errores materiales del oficio MA-PHM-091-2021, en adicción al oficio de remisión de esta Alcaldía MA-A-5061-2021."

Oficio MA-PHM-092-2021 del Proceso de Hacienda Municipal: "En la nota de remisión número MA-PHM-091-2021 de la modificación 05-2021 se incluyó por un error involuntario en el primer párrafo el monto de ¢501,267,122.46 siendo lo correcto el monto al pie de ¢619,997,884.87.

Además se sustituyen las hojas de distribución por programas ya que las que se incluyeron no eran las correctas y los ajustes necesarios."
SE RESUELVE EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA POR UN MONTO DE ¢619,997,884.87. DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS MA-A-5061-2021 Y AL OFICIO DE ADICIÓN MA-A-5108-2021 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE RETIRA EL OFICIO MA-A-5051-2021 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, FIRMADO POR EL LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL, EL CUAL REMITE EL OFICIO APHSRA-230-2021, SUSCRITO POR LA SEÑORA BENJI GÓMEZ CÁRDENAS, PRESIDENTA ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN PERMISO PARA EL USO DE VÍAS CANTONALES Y CIERRE PARCIAL DE LAS MISMAS, A UTILIZAR EN EL RECORRIDO, PARA EL EVENTO DE CICLISMO DENOMINADO "ALAJUELA DICE SI A LA VIDA", A CELEBRARSE EL SÁBADO 23 DE OCTUBRE DE 6:00AM HASTA 12:00MD.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-5053-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: Les remito copias de las resoluciones enviadas a esta Alcaldía en respuesta a acuerdos del Concejo Municipal.

Oficio del Concejo Municipal	Respuestas
MA-SCM-1021-2021	MA-SGV-693-2021
MA-SCM-1335-2021	MA-SASM-425-2021
MA-SCM-1383-2021	MA-PCFU-1456-2021
MA-SCM-1492-2021	MA-AAP-0798-2021
MA-SCM-1610-2021	MA-AAP-0799-2021
MA-SCM-1620-2021	MA-AAAS-503-2021

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-5053-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Tal vez una solicitud al señor Alcalde, gracias a que estamos recibiendo estos informes, en efecto hay unos informes que vienen con recomendaciones hacia nosotros, que exista la posibilidad de que a partir de este momento los que vienen vengan separados, que los que vienen para el Concejo nosotros podamos analizarlos y hacer referencia a ellos y los otros simplemente que los votemos, si fuera posible para evitar esta aprobación en paquetes, correcto, gracias.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-5050-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-PSJ- 2018-2021, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, referente al acuerdo MA-SCM-2348-2021, borrador de la reforma al artículo 50 del Reglamento Interior de Orden, Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela". **Oficio MA-PSJ-2018-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos:** "Me refiero al Oficio MA-A-4323-2021 en que se remite copia del Oficio MA-SCM-1367-2021 de la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal en el que

solicita verificar si el Oficio MA-SCM-2348-2019, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en caso contrario remitir al Concejo Municipal para que se autorice al señor Alcalde Municipal para que proceda a realizar dicha publicación.
Por lo anterior con base al acuerdo del Concejo Municipal el Oficio MA-SCM-2348-2019 que transcribe y notifica el artículo No.6, Capítulo VII, de la Sesión Ordinaria No.46-2019 del 12 de noviembre del 2019, que resolvió: ACOGER EL INFORME MA-PSJ-2099-2019 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS, se remite borrador de la Reforma al artículo 50 del REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, para que sea aprobado por el Concejo Municipal y se autorice al señor Alcalde a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, con base al artículo 43 del Código Municipal."

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

El Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, en relación con los numerales 4, inciso a), 12 13, incisos c) y d), 43 y 50 del Código Municipal, aprueban la siguiente reforma al Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela, artículo 50, con el fin de se acorten los plazos de respuesta para la atención de los casos que son conocidos por el Concejo Municipal y posteriormente, remitidos a las Comisiones, el cual se leerá de la siguiente manera:

Artículo 50: "Las comisiones permanentes deben resolver todo asunto que sea puesto en su conocimiento dentro de un plazo máximo de un mes, contando a partir del día siguiente de su recibo en la Secretaría de la Comisión. En la carátula del expediente se hará constar la fecha de recibo y la fecha en que deben estar resuelto.
En caso de no poder cumplir en este plazo, el coordinador de la comisión deberá informarlo por escrito a la Presidencia del Concejo, detallando las razones que justifican el atraso y la ampliación del plazo, que él mismo, podrá autorizará por una única vez y hasta por un máximo de quince días adicionales.
El coordinador de comisión cuando autorice la ampliación del plazo, deberá ordenarle a la Secretaría de Comisiones, que así lo consigne en el acta y en la carátula del expediente del asunto.
En caso de que se cumplan todos esos plazos, sin que la comisión emita su dictamen, deberá el Concejo Municipal, en la sesión inmediata siguiente, eximir el asunto del trámite de Comisión, conocerlo y votarlo.
Las Comisiones Especiales, resolverán los asuntos puestos en su conocimiento en el término del tiempo fijado, en el momento de su nombramiento, el que no podrá ser mayor al establecido en el párrafo primero de este numeral; y podrá solicitar prórroga al Concejo Municipal por una sola vez. Las Comisiones incorporarán en dictámenes los criterios técnicos y legales que amparan su recomendación, lo que deberán hacer constar por escrito y con la firma del personal profesional asesor de la comisión. En caso de que una comisión dictamine un asunto con criterio diferente al criterio técnico o jurídico de la administración, debe razonar los motivos por los cuales se separa y el amparo legal o técnico en que se sostiene el criterio.
Se exceptúa del plazo establecido en el párrafo primero, los dictámenes de Comisión, que deben de brindarse con ocasión del conocimiento de proyectos urbanísticos (urbanizaciones, condominios, segregaciones, etc.) necesarios para el trámite del permiso de construcción, en cuyo caso, deberá de cumplirse el procedimiento siguiente: 1-la Administración deberá de remitirlos al Concejo Municipal, dentro del plazo máximo de diez días luego de presentado, ello, salvo que se le prevenga al administrado el cumplimiento de algún o algunos requisitos faltantes, en cuyo caso, el plazo correrá una vez que el administrado haya completado su gestión con lo solicitado; 2-una vez recibido por el Concejo Municipal, deberá ser conocido en la sesión inmediata siguiente, y se tomará el acuerdo de remisión a la Comisión debida; 3-la Comisión, contará con el plazo improrrogable de ocho días para emitir la recomendación respectiva al Concejo Municipal; 4-El informe de Comisión, será conocido por el Concejo Municipal en la sesión inmediata siguiente, y obtendrá firmeza bajo las disposiciones

establecidas por el Código Municipal y demás normativa aplicable. Una vez en firme el acuerdo, será comunicado a la Administración para que continúe con el trámite pertinente".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-5050-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-A-5049-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-PSJ-2016-2021, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1448-2021."
Oficio MA-PSJ-2016-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Me refiero al Oficio MA-A-4330-2021 mediante el cual se nos solicita que procedamos conforme al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N° 1, capítulo III de la sesión extraordinaria N° 15-2021 del día jueves 21 de julio de 2021, transcrito en el oficio MA-SCM-1448-2021, cuya copia se nos adjunta.
En lo que respecta a este Proceso, el Concejo acordó:
"1) Que se traslade el convenio a la Administración Municipal, para que el Proceso de Servicios Jurídicos para que se revise y se emita criterio para la autorización de la firma los acuerdos de cooperación en materia penal y penal juvenil, previa aprobación del Concejo Municipal de Alajuela."
Sobre el particular, es importante señalar que, el Concejo "ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERSECTORIAL: documento que acredita la incorporación de las instituciones públicas u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, declaradas de interés público o de utilidad pública a la Red de Apoyo de Justicia Restaurativa. El equipo psicosocial de penal, penal juvenil o contravencional deberá suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional con instituciones públicas u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, declaradas de interés público o de utilidad pública, en las que se definan las responsabilidades u obligaciones relacionadas con el seguimiento de acuerdos judiciales que se deriven de planes reparadores contrabajo comunal, abordajes socioeducativo, terapéutico, donaciones, entre otros, emanados de los procedimientos de justicia restaurativa", en la Sesión Ordinaria No.24-2021 del día martes 15 de junio del 2021, artículo No.01, Capítulo III, donde había acordado que en caso de ser procedente se ampliaran las gestiones a otras materias, y, se trasladar a la Administración Municipal, específicamente al Proceso de Servicios Jurídicos el tema.
En esa oportunidad, se emitió criterio bajo el oficio MA-PSJ-1620-2021 del 16 de julio (cuya copia se adjunta), donde se hizo un análisis del texto del convenio, haciendo hincapié en los compromisos que adquiría la Municipalidad, los que se mantienen en los textos ahora remitidos, y se recomendó lo siguiente:
"Bajo lo anterior, es posible afirmar que la firma de ese convenio, conlleva una serie de responsabilidades para la Municipalidad, que deberán estar concentradas en una dependencia relacionada con el tema, y que cuente con los profesionales que puedan brindar el seguimiento debido a los jóvenes que vengan a realizar sus horas de servicio.
Es en razón de lo anterior, que recomendamos que el tema, se remita también al Proceso de Desarrollo Social, y al Proceso de Recursos Humanos, para que desde el punto de vista técnico, se refieran y recomienden a la Administración, no solo la posibilidad de ejecutar el convenio, sino la forma en que ello sería posible, considerando que nuestro análisis, se limita a determinar la legalidad del acuerdo y del texto del convenio, los que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico, más ello no implica que deba la institución proceder a su firma, ya que su ejecución, se aleja de nuestra área.
Quiere decir lo anterior, que se debe establecer anticipadamente cómo se ejecutaría el ***"servicio comunal*** *(las labores pueden ser clasificadas en áreas como mantenimiento, jardinería, administrativas, asistencia, educativas, recreativas y proyectos específicos), el* ***abordaje o capacitación''*** *hacia los jóvenes que acogerá el municipio; y finalmente quien será el funcionario (a) responsable de brindar el seguimiento global de los compromisos que implica.*

Una vez emitidos los criterios técnicos, podrá este Proceso referirse nuevamente al tema. Siendo que el tema viene del Concejo Municipal, respetuosamente le solicitamos que se brinde el trámite debido ante las instancias dichas, y ***SE REMITA COPIA DE ESTE OFICIO AL CONCEJO****, con el fin de que tenga conocimiento de que este Proceso ya se pronunció, cumpliendo así con el acuerdo, pero además, para que en futuros casos, se valore la remisión de este tipo de documentos hacia otras dependencias que puedan verse involucradas, ya que el análisis legal es solamente uno de los pasos requeridos para la firma de este tipo de documentos, y no sustituye el análisis técnico de las áreas que pueda afectar."*

Dicho criterio es reiterado en este Oficio, toda vez que lo ideal, es que la Municipalidad (en este caso la Administración) tenga clara la forma en que va a ejecutar los compromisos que se impone, la o las dependencias o funcionarios que se harán cargo como administradores del convenio, con el fin de que precisamente esa ejecución, sea inmediata a su firma.

Reiteramos además, que desde el punto de vista legal, el texto remitido tampoco contiene vicios que afecten el ordenamiento jurídico, y los intereses institucionales, pues al contrario, y nos parece que su objetivo, se enmarca dentro de las obligaciones constitucionales de los entes municipales, establecidos en el artículo 169 de nuestra Carta Magna (velar por el interés general que implica, tratar de mejorar la calidad de vida de los habitantes); y es un excelente enlace entre la Municipalidad y el Poder Judicial, donde dependencias ubicadas en el área social, pueden contribuir con lo pretendido."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-5049-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-A-5048-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-PSJ-2017-2021, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1700-2021."

Oficio MA-PSJ-2017-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Me refiero al Oficio MA-SCM-1700-2021 remitido por la Secretaría del Concejo Municipal, vía correo electrónico, donde se nos adjunta acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N°12, capítulo IV de la sesión ordinaria N° 36-2021 del día martes 07 de setiembre de 2021.

Dicho acuerdo se refiere a la supuesta renuncia planteada por el Sr. Víctor Julio Valverde Moya a la Junta Directiva de CODEA, a la luz de las manifestaciones realizadas por el Administrador Sr. Jordán Vargas Solano en esa sesión, acordando el Concejo lo siguiente:

1)Que se traslade al Proceso de Servicios Jurídicos en un plazo de 8 días para que nos indique si el señor Víctor Julio Valverde Moya, forma o no parte de la (sic) Junta Directiva Actual del CODEA."

Con relación al tema, este Proceso ya se había manifestado y realizado un análisis de lo acontecido con la renuncia del Sr. Valverde Moya, en el oficio MA-PSJ-1960-2021 remitido a la Alcaldía Municipal para elevación al Concejo Municipal.

En ese oficio indicamos lo siguiente:

Analizado el documento que transcribe el oficio de la Secretaría, sobre este tema, señala que "... uno de los miembros renunció de manera verbal, sin embargo, los demás miembros de la Junta Directiva del CODEA presentes votaron mayoritariamente en contra de la misma, asimismo el miembro que presentó su renuncia luego se retractó de esta renuncia cuando se votó en firme el acta, como se observa en el Acta

Ordinaria N° 25 en el acuerdo N° 269. Es decir, la renuncia fue votada en contra y el miembro de Junta Directiva recapacitó y retiró su renuncia

Antes de analizar el tema de la competencia del Concejo en el tema, abordaremos los alcances de la renuncia presentada por ese miembro.

La renuncia se conceptúa como el acto voluntario emanado por una persona, normalmente un trabajador, cuyo efecto inmediato es la extinción del contrato de trabajo; o en el caso que nos ocupa, su puesto como miembro de la Junta.

Bajo lo referido, es evidente que el acto de renunciar, no está sujeto a la aceptación de un tercero, puesto que es una manifestación voluntaria de romper ese vínculo.

Por consiguiente, en el caso de la renuncia que nos ocupa, no estaba sujeto al acuerdo de la Junta, pues su efecto es en el momento en que se presentó.
Ahora bien, se señaló que la Junta acordó no aceptar esa renuncia, no obstante, como lo indicamos, no era necesario aceptarla o rechazarla, sino que su competencia se limitaba a conocerla y plasmarla en el acta. Misma situación aplicaría para el Concejo Municipal.
Pese a todo lo indicado, es importante señalar que quien renunció, en el mismo acto (unos minutos después), se retractó. Sin embargo, fue el error cometido por la Junta al "votar" que se rechazara esa renuncia, lo que le permitió a éste retractarse, y con ello, dejar sin validez su manifestación de voluntad, y que dicha renuncia quedara sin efecto. Tan es así, que suponemos, este miembro continúo apersonándose a las posteriores sesiones.
Bajo lo anterior, y atendiendo puntualmente lo consultado, existió un proceder inadecuado de la Junta Directiva del CODEA, que generó que la renuncia quedara sin efecto. Sin embargo, la misma lógica se aplica para el Concejo Municipal, puesto que su competencia se limita a conocer de dicha manifestación de voluntad, sin contar con la posibilidad de aprobarla o rechazarla, pues se trata de una determinación propia de esfera personal de quien la plantea.
Se amplía dicho oficio únicamente en cuanto a que desconocíamos que la renuncia interpuesta por el Sr. Valverde Moya, fue verbal, pues del texto analizado en aquel momento no se infería dicha situación, y asumió este Proceso que la misma, había sido escrita.
No obstante, consideramos que los efectos son los mismos, y por ende reiteramos lo manifestado, retomando que si bien, existió un actuar improcedente de la Junta Directiva al valorar la renuncia del Sr. Valverde Moya, es actuar le permitió retractarse y variar así lo renuncia manifestado, dejando sin efecto su renuncia."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-5048-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio MA-A-5054-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia oficio N° MA-A-4888-2021, mediante el cual se brindó respuesta a la Defensoría de los Habitantes y a la denuncia interpuesta por la señora Dunia Alfaro Quirós, adicionalmente es importante mencionar que el oficio N° 10197-2021-DHR fue dirigido directamente al Concejo Municipal y no la administración."
Oficio MA-A-4888-2021 de la Alcaldía Municipal: "En atención al **oficio N° 10197-2021-DHR** la Defensoría de los Habitantes, oficio dirigido directamente al Concejo Municipal, en donde se remite "Recordatorio de Recomendación" en razón de la denuncia interpuesta por la señora **DUNIA ALFARO QUIROS**, me permito indicarle que, mediante el **oficio N° MA-DGP-0294-2021** suscrito por la Arq. Gabriela Bonilla Portilla, Coordinadora, Subproceso Diseño y Gestión de Proyectos, la misma manifestó lo siguiente:
"Referente al oficio N° 06703-2021-DHR de la Defensoría de los Habitantes, y la denuncia interpuesta por la Sra. Dunia Alfaro Quirós, y las labores de mejoras en el Parque los Héroes en Ciruelas de Alajuela, le informo que, cumpliendo las recomendaciones formuladas, se realizaran las siguientes obras en el área de parque entes mencionado:
Para una primera etapa del proyecto denominado "MEJORAS EN EL PARQUE LOS HEROES, SAN ANTONIO", se destinó mediante la separación presupuestaria N° 405- 2021, el total de dinero de ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones exactos,), Código presupuestario 03.06.20.05.002.99, presupuesto extraordinario 01-2021.
Este dinero está destinado, según perfil de proyecto para, la construcción de aceras perimetrales cumpliendo la ley 7600, construcción de cordón y caño, compra y colocación de luminarias, tipología solar.
El Proyecto será incluido en la plataforma de compras gubernamentales SICOP, el próximo lunes 18 de octubre, para la revisión y aprobación de cartel, por parte de las jefaturas respectivas.
Una vez finalizada esta etapa, se iniciará con el proceso de licitación por parte de la proveeduría Municipal, cumpliendo los tiempos de ley, continuando con las calificaciones

técnicas y legales del proceso de licitación, para finalizar con la adjudicación de las obras, para lograr el inicio de ejecución de las obras mencionadas.
Claro está, este proceso debe de cumplir los tiempos necesarios de contratación, para cumplir lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.
En razón de lo anterior, y según lo manifestado por el Subproceso Diseño y Gestión de Proyectos, con respecto al "Proyecto de Mejoras en el Parque de los Héroes", es de suma importancia indicar que, el suscrito atendió a la Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas y a solicitud de dicha Asociación hacia mi persona, se atendió la petición de mejoras en el "Parque de los Héroes", y es que en el presupuesto extraordinario N° 1, se incluyó los recursos para mejoras de dicho parque, mismo que fue aprobado en la sesión del Concejo Municipal del día martes 20 de julio de 2021, acuerdo del concejo N° MA-SCM-1370-2021 y oportunamente aprobado por la Contraloría General de la República (dicho presupuesto se inició en febrero de 2021, donde se identificaron y se evaluaron múltiples necesidades) necesidades del cantón, además se definieron prioridades y se financió una seria de proyectos, incluido éste.
En todo caso, en el informe rendido por el Subproceso Diseño y Gestión de Proyectos y en razón de la amplia explicación de lo que implica la realización de dicho proyecto, es de suma importancia indicar que, todos los procesos realizados por la Municipalidad de Alajuela conllevan no sólo la ejecución del mismo, sino que deben cumplirse otros parámetros, como por ejemplo, la separación presupuestaria que ya se realizó, que incluyen las finalidades del proyecto en sí, sin embargo el Proceso en SICOP será incluido hasta en el mes de octubre y se realizará el procedimiento de licitación conforme a derecho, respetando los plazos de contratación que la ley exige, por lo que ésta Alcaldía, acoge en todos sus extremos el informe técnico rendido por la profesional a cargo, y se le solicita el archivo definitivo de este expediente."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-5054-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio MA-A-4916-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito las siguientes resoluciones suscritas por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador Actividad Control Constructivo, referente a la aplicación del Art. 25 del P.RU.
1. Oficio MA-ACC-03970-2021, referente al trámite # 41634-2021, a nombre del señor Eduardo Arroyo Arrieta, cedula 2-336-750, mediante el cual solicita el visado municipal del plano A-472872-1998. Urbanización Mirasol. Se adjunta expediente con 10 folios.
2. Oficio MA-ACC-03937-2021, referente al trámite # 36810-2021., a nombre del señor William Rodríguez Marín, cedula 2-0475-0389, mediante el cual solicita el visto bueno de la presentación catastral 2021-52682-C. Se adjunta expediente con 18 folios."

INCISO 8.1) Oficio MA-ACC-03970-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Para un mejor resolver del trámite **N°41634-2021,** a nombre del señor **Eduardo Arroyo Arrieta**, cédula N° **2-0336-0750**, el cual pretende obtener el Visado Municipal **A-472872-1998**, con un área de **229.25 m2,** ubicado en el Distrito San José, Urbanización Mirasol, lote N°8-A.
Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:
"...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R. U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano ***previo***

Acuerdo Municipal *en los siguientes casos:*
1. *Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querella para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.*
2. *Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.*
3. *Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.*
4. *Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registre de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...".*
(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).
Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del **Punto 3 de artículo 25 del PRUA**, con base a la Ley 8220, y sus reformas referente al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web http://www.registronacional.go.cr/ del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.
Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo a emitir el Visado Municipal al plano catastrado A-472872-1998, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.
Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.
Expediente consta de 10 folios (el último plano no se folea por ser un plano original que hay que devolverlo al contribuyente)".

INCISO 8.2) Oficio MA-ACC-03937-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Para un mejor resolver del trámite N° **36810-2021,** a nombre del señor **William Rodríguez Marín**, cédula N**° 2-0475-0389**, el cual pretende obtener el Visto Bueno de la presentación Catastral **2021-52682-C**, con un área de **1923 m2**, ubicado en el Distrito Turrúcares.
Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:
"...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R. U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano ***previo Acuerdo Municipal*** *en los siguientes casos:*
1. *Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querella para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.*
2. *Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de*

traspaso autenticado por un notario público.
3. *Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.*
4. *Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registre de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...".*
(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).
Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del **Punto 3 de artículo 25 del PRUA**, con base a la Ley 8220, y sus reformas referente al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web http://www.registronacional.go.cr/ del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.
Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo a emitir el Visado Municipal al visto bueno catastral 2021-52682-C, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.
Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.
Expediente consta de 18 folios (el último plano no se folea por ser un plano original que hay que devolverlo al contribuyente)".
SE RESUELVE 1. APROBAR AUTORIZAR A LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO A EMITIR EL VISADO MUNICIPAL AL PLANO CATASTRADO A-472872-1998 A NOMBRE DEL SEÑOR EDUARDO ARROYO ARRIETA, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-0336-0750, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 25 DEL PLAN REGULADOR 2. APROBAR AUTORIZAR A LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO A EMITIR EL VISADO MUNICIPAL AL VISTO BUENO CATASTRAL 2021-52682-C A NOMBRE DEL SEÑOR WILLIAM RODRÍGUEZ MARÍN, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-0475-0389, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 25 DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED.GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Yo casi todas las solicitudes que vienen de la aplicación del artículo 25 del Plan Regulador los he aprobado, qué es lo que pasa, que tiene que venir con respaldo documentos de respaldo, no puede venir simplemente el documento de que lo aprobemos y no viene ni con planos ni con minutas, ni que ningún documento que de respaldo, estamos haciendo una exoneración grandísima y si no trae, ahora me decían yo no tengo tiempo de ir a la Alcaldía de los expedientes en horas de 8 a 3

sería importante que por lo menos como los anteriores han venido desde que empezamos este proceso que vengan acompañados de documentos de respaldo, gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Mi voto negativo básicamente es porque en los informes, hace falta información y también se debió haber enviado separado, en los informes lo que ponen es el número de cédula del que hizo el trámite y el número de plano, pero no ponen el número de finca, entonces por ejemplo, en el primero si uno revisa con el número de cédula, el señor sale registrado con la finca madre de la Mirasol, pero con el plano si sale el área que dice el informe. En el segundo caso es un lote de Turrúcares, el señor que hace el informe lo busco por el número de cédula del registro sale con dos propiedades en el cantón, pero no en el distrito de Turrúcares, hago la consulta a la Administración y lo que me dicen es que quien lo hizo es el topógrafo el trámite, pero en el documento no indica que es un tercero el que lo está haciendo, entonces desde ese documento no hay como llegarle ni al plano ni llegarle a la propiedad, porque el plano es 2021, el de la Mirasol si era de 1998, entonces esa información si viniera no hace falta buscar porque ahí mismo por Internet uno la localiza, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA
Referente bueno a los mismos criterios que efectivamente los folios se adjuntaron y así dice en el índice, sin embargo, aquí no aparecen. En el tema de la aprobación de la solicitud de Turrúcares es un poquito más complejo porque aquí lo que presenta no es un plano, sino una presentación catastral del año 2021 y la especificación del Plan Regulador es muy claro que es antes del 17 de setiembre del 2004, entonces debería tener incluso antecedentes antes porque efectivamente no podemos verificar esa información, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Esto es un tema que yo ya he tocado en este Concejo Municipal y lo hago en justificación del voto simplemente para enseñarle a los alajuelenses lo que es el orden del día en papel de la sesión de hoy, lo pendiente y lo que vamos a conocer hoy en agenda esto es por 22 personas lo que se imprime todas las semanas y faltan papeles porque quedaron pendientes, por ejemplo, estos planos y demás, pero lo que más me duele a mí señor Presidente es que las copias que nos mandan el que nos mandan escaneado, no se pueden ver las imágenes de los documentos, qué hacen, entonces, como nos piden a nosotros como regidores que votemos y tomemos decisiones sobre Alajuela cuando los originales, no son escaneados tan siquiera para que los podamos conocer en forma adecuada. Aquí hay un tema de fondo señor Presidente yo lo he tocado ya, esto es la tercera vez que lo hablo en este Concejo, yo quisiera poder renunciar a estos papeles y poder dedicarme a trabajar digitalmente como lo hacen algunos compañeros acá que los aplaudo, pero adicionalmente cómo lo hago, si la información que nos está llegando es errónea, a veces faltan documentos y como en este caso las fotos no se pueden tan siquiera ni apreciar, en el escaneo y mucho menos en el original que es el que nos llega a cada uno de nosotros para conocerlos el día del viernes, yo aplaudo el esfuerzo señor Presidente suyo porque tengamos el orden del día con suficiente tiempo porque lo tenemos el viernes disponible para poderlo estudiar, pero si tenemos que hacer algo en la gestión para por fin dejar el discurso del papel que sea un discurso y se convierte en una realidad y es una responsabilidad porque esto es casi una resma de papel por regidor lo que se está

botando semana a semana y es en serio lo que tenemos que hacer algo para poderle ayudar al ambiente y que sea más que un discurso una realidad y que ya por fin nos digitalicemos y podamos tener los regidores de buena mano los papeles en forma, muchas gracias y yo sé que usted va a hacer el esfuerzo, buenas noches.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio MA-A-5046-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito el oficio MA-ACC-04020-2021, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador Actividad Control Constructivo, referente a los trámites #966040-APC, 967109-APC, 966037-APC, 978272-APC, 981585-APC, 988385-APC y 934991-APC, correspondientes a permisos de construcción para postes de telecomunicaciones, según el acuerdo MA-SCM-1827-2021, este Concejo Municipal aprobó no autorizar ni aprobar ningún permiso de construcción a nombre de UNIFET COSTA RICA S.A, con cédula jurídica 3-101587190, hasta tanto no retire la estructura o poste metálico para telecomunicaciones ubicada en San Rafael, sin embargo esta administración solo verifica que el solicitante cumpla con todos los requisitos y le corresponde al Concejo aprobar los permisos según reglamento vigente. Se adjuntan los oficios MA-ACC-3975-2021, MA-ACC-3974-2021, MA-ACC-3973-2021, MA-ACC-3979-2021, MA-ACC-3978-2021, MA-ACC-3981-2021, MA-ACC-3972-2021 todos con 4 folios cada uno y un CD."
Oficio MA-ACC-04020-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Le remito los tramites N° 966040-APC, 967109-APC, 966037- APC, 978272-APC, 981585-APC, 988385-APC, 934991-APC, correspondiente a permisos de construcción para **"Postes de Telecomunicaciones"**. Para conocimiento de Concejo Municipal, según oficio N° MA-ACC-3975-2021, MA-ACC-3974-2021, MA-ACC-3973-2021, MA-ACC-3979-2021, MA-ACC-3978-2021, MA-ACC-3981-2021, MA-ACC-3972-2021, total de folios 28 folios y un CD con la información en digital."

Inciso 9.1) Oficio MA-ACC-3975-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para **"Poste de Telecomunicaciones"**.
Para tal efecto el interesado **ha cumplido** con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:
1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 966040. (Archivo ubicado en CD N° 1)
2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.2)
3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		**CRTM05**	
9,96141036	-84,33241899	463552,953	1101494,655

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)
4. Ubicación: Del cementerio de Turrúcares 550 metros oeste y 100 metros sur, calle quintas. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08).
5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:
• Que las autorizaciones otorgas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo.
• Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.
• Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)
6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)

7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa "UNFINET COSTA RICA S.A." (Archivo ubicado en CD, punto N° 6).
8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07).
9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-966040 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08).
POR TANTO: Con base en los requisitos del "*REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES*", esta Actividad considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 966040, para "Poste de Telecomunicaciones". Se remiten 04 folios y un CD con la información en digital."

Inciso 9.2) Oficio MA-ACC-3974-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para "**Poste de Telecomunicaciones**".
Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:
1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 967109. (Archivo ubicado en CD N° 1)
2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.2)
3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		**CRTM05**	
9,95197816	-84,22990422	474792,212	1100441,939

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)
4. Ubicación: San Rafael, frente al CAI adulto mayor / centro penitenciario. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08).
5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:
• Que las autorizaciones otorgas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo.
• Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.
• Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)
6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)
7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa "UNFINET COSTA RICA S.A." (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)
8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07)
9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-967109 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08).
POR TANTO Con base en los requisitos del "*REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES*", esta Actividad

considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 967109, para "Poste de Telecomunicaciones". Se remiten 04 folios y un CD con la información en digital."

Inciso 9.3) Oficio MA-ACC-3973-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para "**Poste de Telecomunicaciones".**
Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:
1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 966037. (Archivo ubicado en CD N° 1)
2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.2)
3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		CRTM05	
9,94822425	-84,26244997	471223,391	1100029,416

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)
4. Ubicación: La Guácima, frente al acceso principal de ciudad hacienda los Reyes. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)
5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:
• Que las autorizaciones otorgas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo.
• Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.
• Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)
6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)
7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa "UNFINET COSTA RICA S.A." (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)
8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07)
9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-966037 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)
POR TANTO Con base en los requisitos del *"REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES"*, esta Actividad considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 966037, para "Poste de Telecomunicaciones". Se remiten 04 folios y un CD con la información en digital."

Inciso 9.4) Oficio MA-ACC-3979-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para "**Poste de Telecomunicaciones**".
Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:
1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 978272. (Archivo ubicado en CD N° 1)

2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.2)
3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		**CRTM05**	
10,01876295	-84,22050696	475827,506	1107827,462

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)
4. Ubicación: Del gimnasio Strong 25 metros oeste. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)
5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:
• Que las autorizaciones otorgas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo.
• Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.
• Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)
6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)
7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa "UNFINET COSTA RICA S.A." (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)
8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07)
9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-978272 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)
POR TANTO Con base en los requisitos del *"REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES"*, esta Actividad considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 978272, para "Poste de Telecomunicaciones". Se remiten 04 folios 9 un CD con la información en digital."

Inciso 9.5) Oficio MA-ACC-3978-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para "**Poste de Telecomunicaciones**".
Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:
1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 981585. (Archivo ubicado en CD N° 1)
2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.2)
3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		**CRTM05**	
10,001708	-84,186393	808474,384	110697,517

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)
4. Ubicación: Río segundo 50 metros sur y 25 metros oeste de la iglesia católica. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)
5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:

• Que las autorizaciones otorgas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo.
• Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.
• Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)
6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)
7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa "UNFINET COSTA RICA S.A." (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)
8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07)
9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-981585 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)
POR TANTO Con base en los requisitos del *"REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES",* esta Actividad considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 981585, para "Poste de Telecomunicaciones". Se remiten 04 folios y un CD con la información en digital."

Inciso 9.6) Oficio MA-ACC-3981-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para "**Poste de Telecomunicaciones**".
Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:
1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 988385. (Archivo ubicado en CD N° 1)
2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2,2)
3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		**CRTM05**	
10,06586466	-84,1842558	479804,38	1113034,352

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)
4. Ubicación: Pavas de Carrizal del cementerio 50 metros Suroeste. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)
5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:
• Que las autorizaciones otorgas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo.
• Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.
• Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)
6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)
7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa "UNFINET COSTA RICA S.A." (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)

8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07)
9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-988385 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)
POR TANTO Con base en los requisitos del *"REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES",* esta Actividad considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 988385, para "Poste de Telecomunicaciones" Se remiten 04 folios y un CD con la información en digital.

Inciso 9.7) Oficio MA-ACC-3972-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción para "**Poste de Telecomunicaciones**".
Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:
1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 934991. (Archivo ubicado en CD N° 1)
2. Poder otorgado por parte UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-587190 al señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, cédula N° 172400170510, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.2)
3. Datos de Georreferenciación del poste:

GSW84		CRTM05	
10,00548001	84,23040594	474741,324	1106359,143

(Archivo ubicado en CD, punto N° 03)
4. Ubicación: Frente al plantel municipal, Montecillos Alajuela. Visible en planos constructivos. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)
5. Declaración Jurada autenticada por un abogado en donde el solicitante indica que tiene conocimiento de lo siguiente:
• Que las autorizaciones otorgas por el Concejo Municipal serán por un plazo de 10 años, prorrogables por autorización del Concejo Municipal, previo a solicitud de parte seis meses antes del vencimiento por igual plazo.
• Al vencimiento se debe desmontar la estructura y dejar en iguales condiciones previas a la construcción.
• Que indique no hay Torre de telecomunicaciones o poste de telecomunicaciones en radio de 250 metros. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)
6. Constancia de la CCSS, en cual se indica que UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra al día en sus obligaciones. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)
7. Oficio N° RCS-182-2011, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el cual se otorga autorización para brindar servicios de telecomunicaciones a la empresa "UNFINET COSTA RICA S.A." (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)
8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros incluyendo a la Municipalidad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 07)
9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA y tramitados mediante contrato; N° OC-934991 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Darwin Vargas Araya, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 08)
POR TANTO Con base en los requisitos del *"REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, LICENCIAS MUNICIPALES CANON POR USOS DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES",* esta Actividad considera que técnicamente es viable la aprobación del permiso de construcción N° 934991, para "Poste de Telecomunicaciones". Se remiten 04 folios y un CD con la información en digital."

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS
En este tema yo quisiera que tomará nota la señora Secretaria de mis palabras para el estudio y la valoración de estos permisos, quisiera que la Comisión de Obras tome nota de que en ninguno de los documentos aportados viene el número de finca ni la copia de la personería jurídica en cada caso. Me parece que esa información es muy valiosa para que tomemos en consideración cuando vaya a venirse de estudio del dictamen de comisión, si es que lo pasamos a la Comisión de Obras que es lo que creo que procede, si rogaría que tomará nota la señora Coordinadora o su suplente en el caso particular, muchas gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Quizás sin querer adelantarme y sin conocer la moción, aclaro lo siguiente al señor Síndico y a todos ya este Concejo tomó un acuerdo la semana anterior en ese sentido y por eso en el informe que ustedes tienen ahí se hace alusión a ese acuerdo, aclaro no es la Administración la que aprueba los permisos, la Administración tramita estos permisos no llegaron ayer, llegaron hace meses, meses, cumpliendo requisitos, entonces el reglamento está debidamente publicado, segunda versión, quien aprueba, desaprueba el Concejo, entonces obviamente la Alcaldía salva responsabilidades cumple con la responsabilidad de remitir al órgano competente, según el reglamento debidamente publicado y se traslada a la Comisión de Obras, donde la comisión analiza, estudia, dictamina, llama a quien tenga que llamar, aclara las dudas y decide finalmente que recomienda al honorable Concejo. Reitero no es la Administración la que aprueba los permisos, es el Concejo esto es igual que los condominios la misma historia, nosotros remitimos el Concejo al final decide sí o no con base en criterios, con base en un expediente, con base en documentos, con base en el marco jurídico, entonces en este caso no puede devolverse esto a la Administración porque está cumpliendo en elevar al Concejo como indica el reglamento debidamente publicado y se pasa a comisión para que sea ahí donde repito se analice, dictamine y se tome la decisión final porque son trámites que no llegaron ayer llegaron hace meses y son trámites que se han hecho con base o se han tramitado los permisos, con base en el reglamento porque los interesados han pedido la documentación y la reglamentación para proceder a tramitar. Yo solo hago una recomendación muy respetuosa a este Concejo, evitemos coadministrar, o sea, devolver a la Administración no es lo que corresponde, es elevarlo a comisión y en la comisión deciden qué hacer, qué recomiendan y el Concejo finalmente es el que toma la decisión, en el informe está claro que se tomó un acuerdo por parte de este Concejo, ahí lo mencionamos que fue la moción de Marvin que fue la semana pasada, donde fue clarísimo, que es lo que él está repitiendo, reiterando el día de hoy, así que hago la observación muy respetuosa que conste en actas mi intervención porque no quisiera y aclaro no estoy tomando partido en favor de nadie, no, no es esa mi función, mi función es cuando alguien tramita algo y cumple requisitos se eleva como corresponde al ente competente Concejo y es este Concejo como órgano colegiado el que al final decide qué hacer, muchas gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Que mis palabras consten en actas para que lo tome en cuenta la comisión, dentro de los permisos que vienen, viene uno al frente de la reforma, si mal no recuerdo del ámbito de adulto mayor. Muchas de las estafas que se dan y extorsiones se dan desde la Reforma, o sea, si se les aprueba ese poste ahí les estamos dando una

excelente cobertura, a mi criterio ese poste no debería permitirse ahí debería permitirse eventualmente en algún momento de tal forma que no llegue la señal o que llegue la señal muy débil, pero no tan fuerte, eso es un punto importante en tomar en cuenta ante una eventualidad. Lo otro también viene otro punto a 50 metros de una iglesia, independientemente del credo, la religión o como quiera verse de esa iglesia siempre hay una gran afluencia de personas, hay actividades, hay un montón de cosas y el oficio no dice si se respeta o no se respeta la Ley 7600, ni nada de eso, entonces hay que tener ese cuidado a la hora de verlo porque no dice, ya nos pasó, bueno ya le pasó a la Administración con la Iglesia del Corazón de Jesús y podría volverse a repetir la historia, gracias.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de los Síndicos Municipales del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Lic. Pablo José Villalobos Arguello y la Sra. María Balkis Lara Cazorla. Síndicos Municipales: Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños y el Sr. Arístides Montero Morales. "**CONSIDERANDO: 1°** Que la Alcaldía Municipal mediante el Oficio MA-A-5046-202, remite para conocimiento del Concejo Municipal el Oficio MA-ACC-04020-2021. Suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos. Coordinador Actividad Control Constructivo, referente a los tramites #966040-APC, 967109-APC, 966037-APC, 978272-APC, 981585-APC, 988385-APC, y 934991-APC, correspondiente a permisos de construcción para postes de telecomunicaciones. **2°** Que según Oficio MA-SCM-1827-2021, este Concejo Municipal acordó no autorizar ni aprobar ningún permiso de construcción a nombre de UFINET COSTA RICA S.A. CON CEDULA JURIDICA No.3-101-587190, hasta tanto no retire la estructura o poste Metálico para Telecomunicaciones con una altura de 24 metros más altura de pararrayos, ubicada en el distrito San Rafael, Cantón y Provincia de Alajuela, más específicamente frente a Pantojitos, según coordenadas: **WGS84 9.96979347, -84.22820000…** Instalado el día 23 de setiembre. **3°** Que según refiere el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos. La Administración solo verifica que el solicitante cumpla con todos los requisitos y que le corresponde al Concejo aprobar los permisos de construcción según reglamento vigente. Por lo anterior remite los Oficios MA-ACC-3975-2021, MA-ACC-3974-2021, MA-ACC-3973-2021, MA-ACC- 3979-2021, MA-ACC-3978,2021, MA-ACC-3981-2021,MA-ACC-3972-2021, todos con 4 folios cada uno y un CD. **4°** Que revisados todos estos trámites #966040-APC, 967109-APC, 966037-APC, 978272-APC, 981585-APC, 988385-APC, y 934991-APC y los Oficios citados, se desprende que ninguno de ellos obedece, al referido en el permiso de rotura emitido por Señora. Ana Mariela Sancho Salas Coordinadora de Roturas de Vías de la Dirección General de Ingeniería de **Transito Exp. 21-094. Ref. :** *Autorización de trabajos en ruta nacional 124*, permiso en precario otorgado a UFINET COSTA RICA S.A. con la cédula jurídica No.3-101-587190. Oficio DVOP-DI-DV-PV-2021-1149, el cual exige, que se deberá de solicitar el permiso de construcción ante la Municipalidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo XIX. 2 BIS de la Reforma del Reglamento de Construcciones. **5°** Que del considerando anterior, se concluye que **UFINET COSTA RICA S.A**. con la cédula jurídica No.3-101-587190. No ha tramitado, ni se le ha otorgado ningún permiso de construcción, para un poste de telecomunicaciones en el Distrito de San Rafael dirección frente a Pantojitos, según coordenadas: **WGS84 9.96979347, -84.22820000. No Obstante, y al margen de la Ley, esta empresa construyo un poste para antena de telecomunicaciones** el pasado 23 de setiembre del año en curso en dicho lugar y con ello ha puesto en peligro la constitución de la servidumbre pluvial a favor del CONAVI para desfogar todas las aguas hacia el Rio Segundo, del Proyecto para el manejo integral de las aguas pluviales de las rutas nacionales N° 122 y 124, a cargo del CONAVI. Recursos de Amparo Expedientes N° 08-013588-0007-CO y 09-000649- 0007-CO. **6°** Por lo

que habiendo construido **UFINET COSTA RICA S.A. esta estructura, sin permiso de construcción**. **NO PUEDE ENTONCES ESTAR AL DIA CON SUS OBLIGACIONES MUNICIPALES Y POR ENDE, NO PUEDE PRETENDER QUE SE LE OTORGUEN PERMISOS DE CONSTRUCCION PARA OTRAS CONSTRUCCIONES.** Importante señalar que la Municipalidad ha otorgado el permiso de construcción para las instalaciones que albergaran un Mc Donalds en la Finca conocida como Granja Mónica, y que la ubicación de este poste para telecomunicaciones imposibilita materialmente las mejoras y ampliación vial requerida. **MOCIONAMOS 1°**PARA que este Honorable Concejo Municipal, acuerde, hasta tanto UFINET COSTA RICA S.A. CON CEDULA JURIDICA No.3-101-587190, No retire el poste para telecomunicaciones, construido sin permiso de construcción en el Distrito de San Rafael de Alajuela, específicamente frente a Pantojitos, según coordenadas: **WGS84 9.96979347, -84.22820000…** Frente a la finca conocida como Granja Mónica, reiterar el acuerdo tomado según artículo N° 14. Capítulo IV de la Sesión Ordinaria N° 39-2021 del martes 28 de setiembre del 2021 y rechazar y no aprobar las solicitudes referentes a los trámites #966040-APC, 967109-APC, 966037-APC, 978272-APC, 981585-APC, 988385-APC, y 934991-APC, correspondiente a permisos de construcción para postes de telecomunicaciones. Oficios MA-ACC-3975-2021, MA-ACC-3974-2021, MA-ACC-3973-2021, MA-ACC-3979-2021, MA-ACC-3978,2021, MA-ACC-3981-2021, MA-ACC-3972-2021. **2°** Para que se solicite muy respetuosamente a nuestro Alcalde Municipal Señor Humberto Gerardo Soto Herrera, que habiendo el Proceso Control Constructivo, notificado a **UFINET COSTA RICA S.A.** CON CEDULA JURIDICA No.3-101-587190, sobre la violación a la Ley de Construcciones Ley 833 que en su Artículo 1° dice Artículo 1.-Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos. Y lo establecido en el Artículo XIX. 2 BIS de la Reforma del Reglamento de Construcciones. Instruir al Proceso de Servicios Jurídicos, conforme al debido proceso, iniciar las gestiones legales pertinentes, a fin de que se proceda con la demolición del poste para telecomunicaciones, construido por la empresa citada, en caso de que la misma no retire por su propia cuenta dicha estructura. **3°** Notificar y poner en conocimiento de la irregular situación, al Señor Teodoro Willink Castro Viceministro de Telecomunicaciones, del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y a la Señora Hannia Vega Superintendente Telecomunicaciones CR. Sutel, para que conforme lo que les competa, interpongan sus buenos oficios a efectos de instar a **UNIFET COSTA RICA.S.A**. A asumir sus responsabilidades y a actuar en apego a la normativa y leyes vigentes en esta materia, retirando de inmediato dicha estructura, que no cuenta con los respectivos permisos de construcción por parte de la Municipalidad de Alajuela, caso contrario suspender la autorización otorgada a **UNIFET COSTA RICA.S.A** Cédula Jurídica No.3-101-587190 para brindar servicios de telecomunicaciones y negar la conexión e inhabilitar para su uso este poste para telecomunicaciones. **Diríjase este acuerdo** al Lic Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal Alajuela. Señor Teodoro Willink Castro Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. Señora Hannia Vega Superintendente Telecomunicaciones CR. Sutel. Señor José Eduardo Palacios Gutiérrez Representante Legal UNIFET COSTA RICA. S.A. Acuerdo firme exímase trámite de comisión. **CC**. Ing. Roy Delgado Alpízar Director Proyecto Pluviales San Rafael. Ing. Marvin Alonso Barberena Ríos Coordinador Actividad Control Constructivo- Señor Mauricio Kellerman mkellerman@reiccr.com. Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela."

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, NUEVE NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA LA MOCIÓN.

SE INCORPORA EN LA VOTACIÓN LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS.

SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE TRASLADAR EL OFICIO MA-A-5046-2021 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA 39-2021

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio AC-021-2021 de Artistas Alajuelenses Comunidad Creativa, firmado por la Sra. Verónica Vado Herrea, Coordinadora General, que dice: "Asunto: Préstamo de Teatro y Celebración del Día Mundial del Artista. Reciban un cordial saludo del Colectivo Artistas Alajuelenses: Comunidad Creativa, mismo que está integrado por personas emprendedoras, dueñas de empresas, directoras de proyectos, docentes y profesionales del sector creativo, artístico y cultural del cantón central de Alajuela.
Como es del conocimiento de todos ustedes, como colectivo hemos estado velando por el desarrollo de proyectos para la visibilización del sector del cantón central de Alajuela y como parte de estas acciones, queremos unirnos a las celebraciones mundiales conmemorando el **Día Internacional del Artista** y producir un evento para el 25 de Octubre del 2021 en horas de la noche, cómo un día para promover y aumentar la credibilidad y visibilidad de los artistas a nivel local y mundial, y para reconocer su gran impacto social.
Por este motivo les solicitamos de la manera más atenta, el préstamo del Teatro Municipal de Alajuela con todo su equipo técnico y humano el día **lunes 25 de Octubre** de 9:00am a 10:00pm, para poder realizar la conmemoración del Día Internacional del Artista con el primer encuentro cantonal de personas trabajadoras del sector creativo, artístico y cultural del cantón central de Alajuela y de ser posible a la vez, llevar a cabo la asamblea constitutiva de ACCA, como parte del proceso de formalización de nuestra asociación. Así como la autorización para instalar una exposición en el lobby del teatro por una semana, en conmemoración a esta fecha tan importante con obras de nuestros artistas locales y contar con la colaboración por parte de la oficina de servicios culturales de nuestra Municipalidad. Correo electrónico: artistasalajuelenses@gmail.com. Teléfonos: 6252-8114/8740-25-75.
SE RESUELVE APROBAR Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LA OBSERVACION HECHA DEL HORARIO DEL PRÉSTAMO DEL TEATRO MUNICIPAL Y SE LE COMUNICA A LOS INTERESADOS QUE DEBERÁN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LO ANTERIOR EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AL-22589-CPSN-0203-2021 de la Asamblea Legislativa enviado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, que dice: "ASUNTO: Consulta texto sustitutivo Exp. 22589. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de ley: "REFORMA AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE POLICÍA Nº 7410 DEL 26 DE MAYO DE 1994", expediente N.º 22589 y en sesión ordinaria N°07 del 09 de setiembre de 2021, aprobó consultar a su representada el texto base, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: *"…Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto…".*
El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Ventanilla Única, ubicada en el piso 1 del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa."
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-SCAS-04-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria Nº 02-2021 celebrada a las dieciocho horas con cuatro minutos del día lunes 05 de julio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Licda. Selma Alarcón Fonseca, MEd. Guillermo Chanto Araya y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra-Coordinador. Transcribo artículo Nº 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2021 del lunes 05 julio del 2021. ARTICULO PRIMERO: Se conoce oficio Nº MA-SCM-1034-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a la moción suscrita por el Sr. Randall Barquero Piedra, Regidor donde solicita se reconozca el 25 de marzo como el DIA NO NACIDO". Se transcribe oficio:
"ARTÍCULO SÉTIMO: Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "CONSIDERANDO: 1-Que según la Ley N° 7739 del Código de Familia del 06 de febrero de 1998 en su "Artículo 12 indica que: La persona de edad tiene el derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción. El estado deberá garantizarle y proteger este derecho con políticas económicas y sociales que aseguren condiciones dignas para la gestación, el nacimiento y el desarrollo integral:"
2-Que la convención sobre los Derechos del Niño Ley N° 7184 del 18 de julio de 1990, indica en su artículo 6 Inciso 1 y 2: "1. Los Estados Parte reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. 2. Los Estados Parte garantizarán en la máxima medida de lo posible la supervivencia y el desarrollo del niño."
3-Que según la Ley N° 7020 en su Artículo 31 indica que "La existencia de la persona física principia al nacer viva y se reputa nacida para todo lo que la favorezca desde 300 días antes de su nacimiento.
4-Que la Constitución Política consagra la importancia de la familia "Artículo 51- La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente, tendrán derecho a esa protección la madre, el niño y la niña, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad".
5-Que, desde el 25 de marzo de 1993, en varios países a nivel mundial, se tiene la celebración del Día Internacional de la vida.
6-Que en algunos países a nivel mundial ese día 25 de marzo también se le conoce como Día del niño no nacido.

POR TANTO, SE MOCIONA a) Para que este Concejo Municipal reconozca e incorpore en su agenda anual la celebración del 25 de marzo como el Día del No Nacido.
b) Se inste a la Alcaldía Municipal para que coordine la publicación urgente de este acuerdo en la página web, redes sociales y otros medios que utilice el municipio por el principio de publicidad.
c)Se remita a la comisión especial de la mujer y de sociales.
d)Se solicite acuerdo firme".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
POR TANTO: Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:
1. Para que este Concejo Municipal, reconozca e incorpore en su agenda anual la celebración del 25 de marzo como el Día Internacional de la Vida.
2. Se inste a la Alcaldía Municipal en la medida de las posibilidades, para que coordine la publicación urgente de este acuerdo en la página web, redes sociales y otros medios que utilice el municipio por el principio de publicidad. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, MEd. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, COORDINADOR. Adquiere firmeza bajo Artículo 1, Capítulo I, Sesión Ordinaria Nº 03-2021 celebrada lunes 06 setiembre del 2021."

SE RESUELVE 1. APROBAR EL DICTAMEN MA-SCAS-04-2021 Y RECONOCER E INCORPOR EN LA AGENDA ANUAL LA CELEBRACIÓN DEL 25 DE MARZO COMO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA VIDA.

2. INSTAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES, PARA QUE COORDINE LA PUBLICACIÓN URGENTE DE ESTE ACUERDO EN LA PÁGINA WEB, REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS QUE UTILICE EL MUNICIPIO POR EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio N° 14039, DFOE-LOC-0811 del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, que dice: **"Asunto: Remisión de resultados del informe n°. DFOE-LOC-SGP00002-2021 del "Seguimiento de la gestión pública sobre los requisitos y trámites establecidos para el otorgamiento de licencias comerciales (patentes) en las municipalidades de Alajuela, Belén, Escazú, La Unión, Liberia, Quepos, San Carlos, San José y San Ramón".**
Con oficio n.° 08249 (DFOE-LOC-0250) del 07 de junio de 2021, se le comunicó el inicio del proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública relacionado con la simplificación de trámites para el otorgamiento de licencias municipales.
Tal y como se comunicó en su momento, este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar si en el otorgamiento de licencias comerciales (patentes), se aplica la Ley n°. 8220 y su Reglamento, en cuanto a la simplificación de trámites, para lo cual se consideró como marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas lo siguiente: Código Municipal, la Ley n°. 8220 y su Reglamento, directriz n°. 52-MP del 2016 sobre prescindir de la solicitud de fotocopias de cédula de identidad o cédula jurídica a ciudadanos, Directriz Presidencial n.° 20-MP-MEIC sobre a Acciones inmediatas para la simplificación de trámites en el Gobierno del Bicentenario, entre otra normativa, el documento sobre "Prácticas y políticas exitosas para promover la mejora regulatoria y el emprendimiento a nivel subnacional (documento de trabajo de la OCDE sobre gobernanza pública n.° 18), emitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2010 y el Decreto Ejecutivo n.º 40908-MEIC-SMAG sobre "Reglamento de oficialización del

procedimiento del trámite simplificado y coordinado de inicio y renovación de empresas en la Región Pacífico Central y Paquera".
Los resultados de la herramienta de medición aplicada en las nueve municipalidades, sobre el nivel en que el trámite relacionado con el otorgamiento licencias comerciales se ajusta al marco normativo aplicable y a las sanas prácticas, revelan que las municipalidades objeto de estudio se encuentran en un nivel de logro desde básico al intermedio. Este resultado obedece a que las acciones de mejora y desempeño para cumplir con la Política Regulatoria no han sido suficientes y no se cumple integralmente con los principios de eficiencia, eficacia y economía[1] en los procesos de elaboración, aplicación y evaluación de las regulaciones. Para ver el detalle de los resultados obtenidos en la Municipalidad de Alajuela se adjunta ficha.
Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión. Teléfono: 2501-8000/Fax:2501-8100/correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N° 14039, DFOE-LOC-0811. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Documento enviado por Contraloría General de la República, referente a los Aspectos positivos y de mejora a implementar según los resultados del informe de seguimiento de la gestión pública sobre los requisitos y trámites establecidos para el otorgamiento de licencias comerciales.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Informe n°. DFOE-LOC-SGP00002-2021 de la Contraloría General de la República, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Lic. Francisco Hernández Herrera, Asistente Técnico, Licda. Thayra Esquivel Hernández, Coordinadora y el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Fiscalizador Asociado, referente al "Seguimiento de la gestión pública sobre los requisitos y trámites establecidos para el otorgamiento de licencias comerciales (patentes) en las municipalidades de Alajuela, Belén, Escazú, La Unión, Liberia, Quepos, San Carlos, San José y San Ramón".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO DFOE-LOC-SGP00002-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO V. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud del Síndico del distrito San Isidro MSc. Luis Emilio Hernández León. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. "**CONSIDERANDO**: **1-**En el oficio MA-SCM-2797-2019, donde se trascribe el artículo N° 9, Capítulo XI de la sesión ordinaria N° 51-2019, celebrada el día 17 de diciembre del 2019, se acuerda la donación de terreno para futura calle pública, con un ancho de 14 metros y 10 metros, ubicada en Calle Loría, distrito de San Isidro de Alajuela.
2-El acuerdo municipal se realizó apegado al criterio técnico del Arq. Edwin Bustos Ávila, Coordinador, Subproceso Planificación Urbana de la Municipalidad de Alajuela, indicado en el Oficio N° MA-SPU-167-2019, donde recomienda la donación de la

franja de terreno para Calle Pública, ya que va realizar un beneficio al cantón donde va a ocasionar la conexión de las rutas nacionales 723, 719 y 718, también da la recomendación de la apertura de la Calle Guanacaste, ubicada en Calle Loría del distrito de San Isidro, en la actualidad la Calle Guanacaste se realizado una inversión municipal considerable y se encuentra para el uso de los Alajuelenses.
3-Con base a las acciones anteriores se generó el Plano Catastro 2-2221985-2020, con el número de finca: 2-596091-000, se encuentra a nombre de la Municipalidad de Alajuela, cédula jurídica: 3-014-042063.
4-Cuando se realizó la demarcación de la Calle Pública, se corroboro que el señor Stanley Fonseca Castro, Topógrafo Asociado TA 3977, realizo el diseño de plano en un lugar incorrecto, o sea, el plano de la calle está mal confeccionado.
5-La Asociación Desarrollo Integral de Calle Loría de Itiquís, cédula jurídica: 3-002-098127, realizaron las acciones necesarias para elaborar el plano con las medidas correctas a la realizada de la franja de terreno (Calle Pública), generando la minuta de calificación catastral: 2021-45926-C.
POR LO TANTO Se solicita de una manera respetuosa al honorable Concejo Municipal de Alajuela autorizar el siguiente trámite a la Administración Municipal:
-Realizar la rectificación del Plano Catastrado 2-2221985-2020, con la nueva minuta catastral: 2021-45926-C, con el fin de poder arreglar el error que realizo el Topógrafo Stanley Fonseca Castro, Topógrafo Asociado TA 3977.
-El Departamento de Actividad de Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para el terreno (Calle Pública) bajo la minuta de calificación catastral: 2021-45926-C, a efectos de que se proceda a inscribir el Plano en el Catastro Nacional. Para mejor entender se deberá otorgar el visado (Artículo N°33, Ley de Planificación Urbana) del Plano de la Calle Pública.
-La Firma del Alcalde en ejercicio, para que realice la rectificación del Plano Catastrado de la Finca: 2-596091-000. Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales y Sra. Raquel Villalobos Venegas. Avalada por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO QUE:** Se requiere recarpeteo, aceras y cordón y caño de la calle denominada Lagunillas en el Roble de Alajuela ya que se encuentra en muy mal estado por lo que se pone en riesgo a los niños y adultos mayores que caminan por el lugar.
POR TANTO: Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal a medida de lo posible considere esta moción para que se realice dicha obra. De antemano se les agradece su valiosa colaboración con esta moción."
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales y Sra. Raquel Villalobos Venegas. Avalada por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO QUE**: Se requiere recarpeteo completo de la ruta 121 desde Ciruelas hasta Calle Sánchez ya que esta se encuentra en muy mal estado poniendo en riesgo a niños y sus padres que caminan hacia la escuela María Vargas Rodríguez ya que los vehículos por esquivar los huecos se orillan demasiado poniendo en riesgo a los peatones. **POR TANTO:** Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal envié una atenta excitativa al Consejo Nacional de Vialidad Conavi para que considere esta moción. De antemano se les agradece su valiosa colaboración con esta moción."
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Moción a solicitud del MSc. Cristopher Montero Jiménez. Avalada por los señores regidores: M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sra. María Isabel Brenes Ugalde y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "**CONSIDERANDO QUE:**
1-Los vecinos de San Miguel de Tuetal Norte, reportan malos olores provocados por acumulación de basura en la carretera a Santa Rita.
2-El camión de basura pasa por el lugar y no recogen la basura que sale de las bolsas que los animales destruyen.
3-Hay quemas de sillas, colchones y basura normalmente lo que provoca problemas de respiración a los adultos mayores de la zona.
POR TANTO, SE PROPONE: 1-Instar a la administración a que, en la medida de las posibilidades, realice una limpieza del lugar.
2-Se instale un contenedor de basura que permita que los vecinos depositen las bolsas y no sean dañadas por los animales.
3-Fortalecer la campaña de divulgación por medio de la asociación de desarrollo, concejo de distrito y otras fuerzas vivas de la comunidad sobre los días que pasa el camión de residuos no tradicionales y reciclaje para que los vecinos no los saquen en fechas que no corresponden. **4-**Exímase de trámite de comisión."
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: SE RETIRA LA MOCIÓN A SOLICITUD DEL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REFERENTE A INSTAR AL ADMINISTRADOR DEL POLIDEPORTIVO LA PODA DEL ÁRBOL EN LA ZONA DE PARQUEO.

ARTÍCULO SEXTO: Moción a solicitud del Lic. Eliécer Solórzano Salas. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Selma Alarcón Fonseca y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO QUE:** En la Ruta 123 en el sector conocido como Cootaxa en la margen derecha de dicha ruta, es de suma importancia la construcción de aproximadamente 250 mts de acera, ya que no existe acera en el sitio. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Al municipio en la medida de las posibilidades, coordinar con el CONAVI para la construcción de la acera, que sería de mucha importancia para los habitantes de Desamparados, ya

que por dicho lugar no se puede transitar. Es sumamente doloroso observar a mujeres con niños en coche, adultos mayores y otras personas que salen a caminar realizando maniobras para caminar por el lugar, exponiéndose no solo a ser arrollado por un automotor ya que es mucho el tránsito por el lugar y tener que soportar la muerte de un ciudadano del distrito. Con el mayor de los respetos le pido a este Concejo la aprobación de esta moción."

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, SEIS VOTOS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA LA MOCIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Mi justificación es que en los deberes de los munícipes está establecido que la construcción de aceras le corresponden a los munícipes, ahora la nueva ley facultó a los gobiernos locales de construirlas y cobrarlas, entonces el procedimiento es el que corresponde y más en una ruta nacional o donde sea, porque es muy curioso generalmente somos muy estrictos en la fiscalización de las aceras en el área de la calle ancha, pero para afuera hay que hacer milagros para transitar, entonces yo creo que es momento de hacer una Alajuela inclusiva con aceras y como debe ser utilizando la potestad que nos da la ley, la facultad que nos da de cobrar y construirlas, gracias.

ARTÍCULO SÉTIMO: Moción suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. Avalada por los señores regidores: MSc. Cristopher Montero Jiménez, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "**CONSIDERANDO QUE: 1.** Nuestro cantón es amigo de las abejas. **2.** Mediante oficio CNFA-P-0020-2021, de la Cámara de Fomento de la Apicultura, dirigido al Dr. Olivet Cruz Vásquez, de la dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal, con copia a Orlando Muñoz del MEIC, a mi persona y otras tres personas, (...) De conformidad con lo acordado el día de hoy en la **Sub Comisión de Miel Adulterada** (SENASA, MEIC, Sector Apícola), en este acto designamos las cuatro municipalidades con las que sugerimos iniciar el proceso piloto de capacitación municipal en los temas relacionados con la lucha contra el fraude de la miel. Dichas municipalidades son: **Abangares, Alajuela, San Carlos y San Ramón**. No omito manifestar que en virtud de la naturaleza de la temática y vislumbrando las estrategias de acción por implementar para obtener resultados esperados, se hace importante que la capacitación sea dirigida a policías y personas inspectoras municipales. Adicionalmente, en aras de que el proceso sea más integral, sugerimos que el SENASA analice la posibilidad de solicitarle acompañamiento al MEIC para los temas de competencia. (....) **PROPONEMOS QUE: 1.** Enviar oficio a la Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura, mostrando interés de participar en el proceso piloto de capacitación municipal en los temas relacionados con la lucha contra el fraude de la Miel y darles las gracias por ser tomados en cuenta nuestro municipio.

2. En el caso de requerir un convenio para dicho plan piloto, se coordine la elaboración de dicho convenio con la administración municipal. Exímase de comisión y dese acuerdo en firme."
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: SE RETIRA MOCIÓN A SOLICITUD DE LOS SÍNDICOS DEL DISTRITO PRIMERO SR. JORGE ARTURO CAMPOS UGALDE Y LA SRA. MARÍA ELENA SEGURA EDUARTE, REFERENTE A QUE LA SRA. MARÍA ISABEL ARAYA ARRIETA PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0198-0202 DESEA DONAR UNA FRANJA DE TERRENO CON UN USO DESTINADO A CALLE PÚBLICA UBICADO EN LOTES SÁNCHEZ, CONOCIDO COMO CALLE LOS ARAYA, LONGITUD APROXIMADA DE 181.45 METROS CON UN ANCHO PROMEDIO DE 11.92 METROS SE ENCUENTRAN EN ASFALTO Y LASTRE EN ALGUNAS PARTES ADEMÁS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS PÚBLICOS EXISTENTES COMO LO SON AGUA, ALUMBRADO Y ELECTRICIDAD.

ARTÍCULO NOVENO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda. Selma Alarcón Fonseca, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Lic. Pablo José Villalobos Arguello y el Sr. Leonardo García Molina. "**CONSIDERANDO**. Que con documento suscrito por los vecinos de la tercera alameda de la Urbanización San Gerardo San Rafael de Alajuela, costado norte del salón comunal, dirigido al Señor Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal, entre otras autoridades municipales y de gobierno, solicitan urgentemente la intervención municipal para que les sea resuelta la situación que describen. Documento y plano adjunto. **MOCIONAMOS**. Para que conforme a la presente solicitud de ayuda, se traslade la misma a la administración solicitando muy respetuosamente al Señor Alcalde que se brinde el apoyo solicitado para lograr cerrar con malla el área solicitada por los vecinos de la tercera alameda de la Urbanización San Gerardo al costado norte del Salón Comunal. Y a su vez se autorice en coordinación con la Administración Municipal, de no ser posible brindar dicha ayuda en su totalidad, hacerla en coordinación y colaboración con los vecinos, quienes están dispuestos a aportar en la medida de sus posibilidades y por consiguiente se autorice a los vecinos en última instancia cerrar ellos mismos el perímetro norte en la colindancia con la tercera alameda. Acuerdo Firme exímase de trámite de comisión. Señores Asociación de Vecinos Urbanización San Gerardo San Rafael de Alajuela. Vecinos tercera Alameda Urbanización San Gerardo San Rafael de Alajuela. Concejo Distrito de San Rafael de Alajuela."
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Licda. Selma Alarcón Fonseca y el Sr. Leonardo García

Molina. "**CONSIDERANDO QUE: 1°**De acuerdo al inventario de la red vial cantonal que para tal efecto lleva Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, existe en San Rafael de Alajuela la calle cantonal código 2-01-0093-00 que va desde la entrada Ruta Nacional 122 San Rafael Centro hasta el Río Virilla. **2°**Que popularmente esta calle a través de los años ha sido conocida como calle Pipasa. **3°**Que antiguamente en esta calle existía un puente vehicular que comunicaba el centro del distrito de San Rafael de Alajuela con la zona de Potrerillos, el cual fue arrasado por el río. **4°** Que Producto de lo indicado en el considerando anterior ha quedado desde hace muchos años incomunicado con el resto de la comunidad, la zona comercial e industrial más importante del distrito conocida como Potrerillos, lo que ha impedido o dificultado que mucha de la mano de obra que requiere esta zona industrial no sea de San Rafael por la dificultad de trasladarse de un lugar a otro que esta situación genera a los trabajadores de San Rafael, pues es más fácil incluso viajar a San José que hacerlo a través de la radial Santa Ana San Rafael a Potrerillos de San Rafael de Alajuela. **5°** Que en el presupuesto extraordinario 1-2021, esta municipalidad presupuesto 12.5 millones de colones, para realizar los estudios técnicos de viabilidad, factibilidad y costos de la construcción de un nuevo puente sobre el río Bermúdez, en calle Pipasa, para restablecer de nuevo la comunicación entre la zona industrial y comercial de Potrerillos y San Rafael de Alajuela. **MOCIONAMOS.** Para que este honorable Concejo Municipal, con base en los considerandos expuestos en la presente moción, Acuerde declarar de interés público para el Cantón Central de Alajuela el Proyecto Diseño y Construcción del puente sobre el río Bermúdez calle cantonal código 2-01-0093-00 que une la zona comercial e industrial más importante del distrito conocida como Potrerillos con el resto del Distrito de San Rafael de Alajuela. Diríjase este acuerdo al Señor Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **C/c** Señores Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Alajuela. Concejo Distrito San Rafael de Alajuela."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: SE RETIRA LA MOCIÓN A SOLICITUD DEL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REFERENTE A REALIZAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONAVI PARA EL BACHEO EN RUTAS NACIONALES YA QUE ES URGENTE DICHA INTERVENCIÓN.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA 40-2021

CAPÍTULO VI. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

- **Acta Ordinaria 39-2021,** martes 28 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS PRESIDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Moción suscrita por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal. "**CONSIDERANDO QUE:** Que la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal solicita cuatro días de vacaciones para resolver asuntos personales, los días 07, 08, 11 y 12 de octubre del 2021. **POR TANTO:** Autorizar 04 días de vacaciones a la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, específicamente los días 07, 08, 11 y 12 de octubre del 2021 y para no entorpecer las funciones de la Secretaria del Concejo, se nombre interina a la funcionaria Catalina María Herrera Rojas, en la plaza de Jefatura. Exímase del trámite de comisión."
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Correo electrónico enviado por la Sra. Kattia Araya Calderón del Área de Gestión y Control del Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, que dice: "Con instrucciones superiores, me permito informarle que no se ha autorizado prórroga para emitir criterio por el expediente legislativo 21.797, cuyo plazo máximo para responder vence el 8 de octubre de 2021. Correo electrónico: karayac@asamblea.go.cr."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Correo electrónico enviado por la Sra. Kattia Araya Calderón del Área de Gestión y Control del Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, que dice: "Con instrucciones superiores, me permito informarle que no se ha autorizado prórroga para emitir criterio por el expediente legislativo 22.188, cuyo plazo máximo para responder vence el 8 de octubre de 2021. Correo electrónico: karayac@asamblea.go.cr."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Correo electrónico enviado por la Sra. Kattia Araya Calderón del Área de Gestión y Control del Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, que dice: "Con instrucciones superiores, me permito informarle que no se ha autorizado prórroga para emitir criterio por el expediente legislativo 22.333, cuyo plazo máximo para responder vence el 8 de octubre de 2021. Correo electrónico: karayac@asamblea.go.cr."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Oficio EMC-871-2021, firmado por el Sr. Erwen Masis Castro y el Sr. José María Guevara, Diputados del Partido Unidad Social Cristiana, que dice: "Sirva la presente para externarles los mejores deseos para su gestión. Como país enfrentamos uno de los momentos más complejos a nivel social, económico, ambiental y sanitario de los últimos años. Los impactos de una economía con un alto déficit fiscal se atenuaron, experimentamos una pausada recuperación económica, el alto costo de la vida golpea a todos los costarricenses, así como las cifras en el desempleo. Las medidas sanitarias para enfrentar la pandemia afectaron todos los sectores productivos. Ante esto, como sociedad muchos asumimos con responsabilidad la necesidad de aportar a la solución, tanto con acciones individuales, como grupales. Como legisladores, nos avocamos a la creación de herramientas de impacto, que llegara de forma directa a los más afectados. Aprobamos, el pasado de 16 de agosto, en la Asamblea Legislativa un proyecto que autoriza a las municipalidades a condonar total o parcialmente los recargos, intereses y multas adeudadas por impuestos o por tasas de los contribuyentes, afectados por la pandemia de los primeros tres meses de este 2021, tras un acuerdo municipal. Este proyecto avanzó porque su fin es promover la disminución en la morosidad de sus contribuyentes y facilitarles a ustedes, como municipalidades, la recaudación de más fondos. Asumimos el compromiso de crear condiciones para minimizar el impacto socioeconómico a quienes han sufrido los impactos de la pandemia y han visto el cierre de sus negocios o la pérdida de su empleo y entendiendo que, ustedes como municipalidades, tienen el riesgo de recaudar menos fondos por la alta morosidad. Esta autorización municipal es una herramienta para que, tras la firma del Ejecutivo, logren tomar acuerdos en el concejo municipal. Es por esta razón que tenemos interés de conocer la forma en que ustedes aplicarán esta herramienta. Cuáles han sido los avances en la discusión y en la definición de regulaciones internas para los arreglos de pago y las condiciones en que implementarán esta condonación. Fundamentamos la presente petición, en las disposiciones de los artículos 11, 27 y 30 de la Constitución Política, en relación con los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, que regulan el deber de rendición de cuentas y probidad, que le asiste a los funcionarios públicos, así como el ejercicio de la tutela de derecho de petición, el derecho a ser informado y el de obtener pronta respuesta, dentro del plazo procesal correspondiente, que dicta el bloque de legalidad que regula su actuación. Agradecemos su atención y gestión. Quedamos a la espera de su valiosa respuesta. Correos electrónicos: erwen.masis@asamblea.go.cr /paolamunoz@asamblea.go.cr."
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. Y SOLICITAR UNA PRÓRROGA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Sr. Juan Antonio Rodríguez, Coordinador de la Red Costarricense de Agricultura Familiar (RedCAF), que dice: "Cordialmente lo saluda en ocasión de invitarles a participar en el Primer foro de diálogo e intercambio de experiencias para el fortalecimiento de la Agricultura Familiar en los cantones miembros de la Federación de Municipios del Occidente de Alajuela (FEDOMA), evento que se llevará

a cabo el viernes 15 de octubre de 2021, en las instalaciones del Centro de Actividades Turísticas y Artísticas (CATA) de Sarchí, provincia de Alajuela.
El foro responde al Acuerdo del Consejo Directivo de la FEDOMA No. 04-08-2021 del 27 de agosto de 2021, en el cual "acuerda desarrollar conjuntamente con la Red Costarricense de Agricultura Familiar, un foro para el diálogo e intercambio de experiencias de agricultura familiar que permita iniciar un proceso de territorialización del Plan Nacional de Agricultura Familiar en los municipios miembros de FEDOMA". Correo electrónico: cordero.mojica@gmail.com."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO COPIA A TODO EL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA PODER CONOCER LA SOLICITUD Y LA MOCIÓN DE FONDO DEL MSC. ALONSO CASTILLO, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS: Oficio SG-SIT-163-2021 del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda y del Sistema Aduanero Nacional, firmado por la Dra. Hazel Cornejo Varela, Secretaría General, que dice: "Asunto: Solicitud de Cantonato a los funcionarios públicos del cantón central de Alajuela el día 11 de octubre del año 2021.Reciba un cordial saludo del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda y del Sistema Aduanero Nacional (SITRAHSAN). La presente es para solicitar muy respetuosamente, se emita el acuerdo municipal que sustentaría la motivación al Decreto Ejecutivo para el día lunes 12 de Octubre del 2021 sea considerado Cantonato para el Cantón de Alajuela, a los funcionarios públicos del Cantón Central de Alajuela, abrigando entre ellos a los funcionarios públicos de la Aduana Santamaría, la Administración Tributaria de Alajuela, Fitosanitario, el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Alajuela y el aeropuerto Juan Santamaría, con las salvedades que establecen las leyes especiales, por motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales. Para notificaciones el correo sitrahsan-adm@hacienda.go.cr, la oficina de SITRAHSAN ubicada en Calle Blancos, Aduana Central de la Coca Cola 250 Oeste, Tel: 2248 9865, cel. 8713-7049."

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por las señoras regidoras: Licda. Ana Patricia Guillén Campos y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "**CONSIDERANDO QUE:** Se conoce el oficio SG-SIT-163-2021. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se apruebe la autorización de la solicitud del feriado al Ministerio de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico, incluyendo todas las instituciones del Estado y Municipio."
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Documento suscrito por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, Regidora Propietaria, que dice: "En mi condición de Regidora Propietaria representante del Partido Acción Ciudadana, me apersono para solicitar con todo respeto se me otorgue el permiso y se declare de interés oficial mi participación en el **"VIII Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Regionales 2021"** invitación que fue dirigida por parte de la Sra. Pilar Muñoz Alvarado en fecha 12 de agosto del 2021 a nuestros correos. Las fechas del viaje son del 18 de octubre al 25 de octubre de 2021.

Los temas para tratar me parecen de especial importancia para el municipio y para los intereses de nuestra función de Regidores, sito: **"Las ciudades y municipios con destinos turísticos y la inversión municipal en proyectos de obras de infraestructura local"**, conocimientos que van a ser aprovechados en especial al ser Alajuela un cantón 100% turístico, los temas a desarrollar pueden aportar experiencias."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Nada más para aclarar, esto no tiene nada que ver con viáticos porque yo estoy cubriendo los gastos, es que hay dos sesiones, hubiese sido solamente una sesión del Concejo la del martes, pero se cambió la extraordinaria para el jueves, estando yo allá, entonces es nada más para la oficialidad del viaje que se requiere la oficialidad de mi participación.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL
También era el aporte que yo iba a hacer, recuerdo que cuando Doña Laura iba a ir al mundial, efectivamente la discusión que se armó ahí está, ahí levantó la mano, Doña Patricia Guillén está en la Fiscalía, el tema es que el Código Municipal dice que se debe presentar un informe por escrito al dársele oficialidad a cualquier miembro de este Parlamento para poder asistir, a cualquier foro, a cualquier encuentro, taller o simposio y entonces creo que hay que hacerle ese agregado nada más Doña Selma, perfecto la presentación del informe por escrito.

SE EXCUSA LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA.

SE RESUELVE APROBAR LA OFICIALIDAD DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA AL "VIII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021" DEL 18 DE OCTUBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA
Creo que es la primera vez que un miembro de este Concejo participa en este foro que es anual, efectivamente igual la oportunidad muy valiosa e igualmente valioso el informe sobre la experiencia de compartir todos estos conocimientos en Europa sobre las actividades más que Europa ha sido gran aporte a España en el tema del régimen municipal, toda la legislación prácticamente corresponde a España, así que muy buena suerte y que le vaya muy bien, gracias.

ARTÍCULO NOVENO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Documento suscrito por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Regidora Propietaria, que dice: "Por este medio me permito hacer de su conocimiento que desde el día viernes 10 de octubre del 2021, me he separado del Partido Despertar Alajuelense presentando mi renuncia al partido ante la agrupación y al Tribunal Supremo de Elecciones, en razón de mi postulación como candidata a diputada por el primer lugar de Alajuela con otra agrupación política nacional. De manera que, solicito respetuosamente, se me

considere como regidora independiente de ahora en adelante en el Concejo Municipal de Alajuela y se me garanticen todos los derechos de mi representación en el ejercicio del cargo."

SE EXCUSA LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y ENVIAR COPIA AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Es de forma pasa a ser Doña Patricia una regidora independiente, ella sigue en su condición de regidora propietaria, pero independiente, sin partido político y el señor el Dr. Cubero pasa a ser el jefe de fracción del Partido Despertar Alajuelense en este caso.

CAPÍTULO VIII. INFORMES DE COMISIONES

ARTÍCULO PRIMERO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCEIM-10-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVU-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR EL ING. JUAN MANUEL CASTRO ALFARO, COORDINADOR EN EJERCICIO, CON RELACIÓN AL OFICIO Nº MA-PSJ-1925-2021 DE SERVICIOS JURÍDICOS EN RESPUESTA AL OFICIO MA-SCEIM-08-2021 DE ESTA COMISIÓN REFERENTE A LA COMPETENCIA DEL INVU CONFORME A LA PROBLEMÁTICA DEL USO DE SUELO CONDICIONADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCOP-40-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, COORDINADORA, REFERENTE AL OFICIO MA-SCM-1398-2021 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-A-3579-2021 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EL CUAL REMITE EL OFICIO MA-SASM-322-2021 DEL SUB PROCESO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL, SUSCRITO POR EL SR. RICARDO QUIRÓS DÍAZ, PROPIETARIO DE LA FINCA N° 2-0075421-000 Y PLANO CATASTRADO N° A-0565346-1984 QUIEN SOLICITA AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-SCGA-78-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria Nº 06-2021 celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del día miércoles 08 de setiembre del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Licda. María Cecilia Eduarte Segura Coordinadora, MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano, Subcoordinador (SUPLE: Sr. Eliecer Solórzano Salas), Ing. Guillermo Chanto Araya y los funcionarios Municipales Licda. Tracy Cabezas Solano Administradora del Mercado y el Lic. Andres Hernández Herrera Asesor de esta Comisión. Transcribo artículo Nº 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 06-2021 del miércoles 08 de setiembre del 2021. ARTICULO PRIMERO:

Se conoce oficio MA-SCM-1624-2021 de la Secretaria del Concejo Municipal donde se solicita el traspaso de los derechos de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local Nº 84 del Mercado Municipal. Se transcribe oficio: "ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-4268-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-AM304-MM-2021, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso de los derechos de arrendamientos, actividad comercial y servicios municipales del local N O 84 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original con 13 folios." Oficio N° MA-AM-304-MM-2021 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal (Mercado Municipal): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del Señor Ricardo Acosta Alfaro, portador de la cédula de identidad N° 108610707, quien solicita se realice el traspaso de los derechos de arrendamientos, actividad comercial y servicios municipales del local N° 84 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Señor Ricardo Acosta Alfaro a la señora Cecilia Acosta Alfaro portadora de la cédula identidad N° 900620591, quedando ésta última como titular del local.
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia, cuenta con el visto bueno por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 13 folios."
AUSENTE CON PERMISO EL MAE.GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMSIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
NOTIFICAR A: Ricardo Acosta Alfaro, teléfono: 8705-3855 Cecilia Acosta Alfaro, teléfono: 8673-5025, correo electrónico: ceciacostaal@gmail.com
POR TANTO Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso de los derechos de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local Nº 84 del Mercado Municipal de Alajuela, a nombre del señor Ricardo Acosta Alfaro cédula de identidad N° 108610707 a la señora Cecilia Acosta Alfaro cédula de identidad N° 900620591 quedando esta última como titular del local.
Lo anterior con fundamento en el inciso f) del artículo Nº 09 y en el artículo 15 del Reglamento vigente del Mercado Municipal de Alajuela.
Esto con base en el oficio MA-AM-092-MM-2021 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: LCDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, SR. ELIECER SOLÓRZANO SALAS, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA BAJO ARTÍCULO 1, CAPÍTULO I, SESIÓN ORDINARIA Nº 07-2021 CELEBRADA EL 22 DE SETIEMBRE DEL 2021."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-78-2021 Y APROBAR EL TRASPASO DE LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL Nº 84 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, A NOMBRE DEL SEÑOR RICARDO ACOSTA ALFARO CÉDULA DE IDENTIDAD N° 108610707 A LA SEÑORA CECILIA ACOSTA ALFARO CÉDULA DE IDENTIDAD N° 900620591 QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO TITULAR DEL LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-SCGA-79-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria Nº 06-2021 celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del día miércoles 08 de setiembre del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Licda. María Cecilia Eduarte Segura Coordinadora, MSc. Germán Vinicio Aguilar

Solano, Subcoordinador (SUPLE: Sr. Eliecer Solórzano Salas), Ing. Guillermo Chanto Araya y los funcionarios Municipales Licda. Tracy Cabezas Solano Administradora del Mercado y el Lic. Andres Hernández Herrera Asesor de esta Comisión. Transcribo artículo Nº 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 06-2021 del miércoles 08 de setiembre del 2021. ARTICULO SEGUNDO: Se conoce oficio MA-SCM-1654-2021 de la Secretaria del Concejo Municipal donde se solicita el traspaso de los derechos de arrendamiento y servicios municipales del local Nº 3 del Mercado Municipal. Se transcribe oficio:"ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS PARA CONOCER: Oficio MA-A-4398-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-AM-312-MM-2021, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso de los derechos de arrendamientos y servicios municipales del local N° 3 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original con 12 folios." **Oficio N° MA-AM-312-MM-2021 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal (Mercado):** "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la Señora Coronación María Villalobos Rojas, portadora de la cédula de identidad N° 501360749 quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento y servicios municipales del local N° 3 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la señora Coronación María Villalobos Rojas a la sociedad Farra MJ S.A portadora de la cédula jurídica 3-101711393 quedando esta última como titular del local.

Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, cuenta con el visto bueno por parte de la administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente con 12 folios."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. **NOTIFICAR A:** Coronación María Villalobos Rojas, teléfono: 8733-5878 Sociedad Farra MJ S.A, teléfono: 7010-1635.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso de los derechos de arrendamiento y servicios municipales del local Nº 3 del Mercado Municipal de Alajuela, a nombre de la señora Coronación María Villalobos Rojas cédula de identidad N° 501360749 a la Sociedad Farra MJ S.A cédula jurídica N° 3-101-711393 quedando esta última como titular del local.

Lo anterior con fundamento en el inciso f) del artículo Nº 09 y en el artículo 15 del Reglamento vigente del Mercado Municipal de Alajuela.

Esto con base en el oficio MA-AM-092-MM-2021 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: LCDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, SR. ELIECER SOLÓRZANO SALAS, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Justificación del voto Ing. Guillermo Chanto Araya: de acuerdo al Art 14 del Reglamento del Mercado Municipal. Justificación del voto Sr. Eliecer Solórzano Salas: De acuerdo con el criterio técnico y legal de la Licda Tracy Cabezas Solano y el Lic. Andres Hernández Herrera. ADQUIERE FIRMEZA BAJO ARTÍCULO 1, CAPÍTULO I, SESIÓN ORDINARIA Nº 07-2021 CELEBRADA EL 22 DE SETIEMBRE DEL 2021."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-79-2021 Y APROBAR EL TRASPASO DE LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL Nº 3 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, A NOMBRE DE LA SEÑORA CORONACIÓN MARÍA VILLALOBOS ROJAS CÉDULA DE IDENTIDAD N° 501360749 A LA SOCIEDAD FARRA MJ S.A CÉDULA JURÍDICA N° 3-101-711393 QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO TITULAR DEL LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-SCH-12-2021 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria 02-2021 celebrada a las dieciocho horas con tres minutos del 16 de setiembre del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: Sr. Eliécer Solórzano Salas (MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano), Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino (Sra. María Lara Cazorla y Lic. Leslye Bojorges León-Coordinador. Transcribo artículo Nº1, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2021 del jueves 16 de setiembre del 2021. ARTICULO PRIMERO: Se conoce oficio MA-SCM-146-2021 de la Secretaría Municipal, referente oficio MA-A-336-2021 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-PHM-004-2021 referente a los reportes Ingresos y Gastos correspondientes al cuarto trimestre del año 2020. Se transcribe el oficio:
-"ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-336-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Se remite el oficio MA-PHM-004-2021, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director de Hacienda Municipal, referente a los reportes de ingresos y gastos correspondientes al cuarto trimestre del año 2020". Oficio MA-PHM-004-2021 del Proceso Hacienda Municipal: "Con el objeto de cumplir con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, le remito dos juegos de los reportes de ingresos y gastos correspondientes al cuarto trimestre del año 2020. Uno de los juegos es para análisis de la Alcaldía y el otro juego deberá ser remitido al Concejo Municipal para su análisis y aprobación. El número de oficio se deberá remitir a esta Dirección.
No omito manifestar que los ingresos corrientes alcanzaron la cifra de ¢31.292.782.198.17, siendo ¢2.788.177.331.31 superiores al monto estimado para ese año. Los ingresos que mayormente aportaron a la cifra mencionada fueron los recaudados por intereses sobre inversiones financieras, impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre licencias comerciales y de licores. Los ingresos más afectados fueron la venta de agua potable, recolección de basura, aseo de vías y venta de boletas de parquímetros.
La afectación mayor se dio en los ingresos de capital, mayormente influenciados por la transferencia del MIVAH por ¢1.200.000.000.00 que se recortaron en un presupuesto extraordinario del Gobierno Central y las disminuciones en las transferencias de las leyes N° 8114 y N° 8316.
Por el lado de los gastos seguimos consumiendo la mayor parte en remuneraciones, servicios y transferencias corrientes que son de Leyes, siendo muy escaso el monto que ejecutamos por bienes duraderos, a pesar de contener el mayor presupuesto. Un análisis más detallado se presentará la liquidación presupuestaria". SEGUNDO DOCUMENTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS CONOCER: Oficio MA-A-392-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Se remite el oficio N^{O} 07-MA-PP-2021, suscrito por el MBA. Alfonso Villanueva Piva, Coordinador de Proceso de Planificación, referente a la Evaluación del Plan Anual Operativo, Plan Estratégico Institucional y el Informe Sobre Normas Técnicas de Presupuestos Públicos. Lo anterior debe de ir adjunto al Informe de Ingresos y Gastos, incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria N ^{O} 04-2021, en Informes de Alcaldía, Punto 1, mediante el oficio MA-A-336-2021, para que sea enviado como un solo documento a la Contraloría General de la República, una vez conocido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal".
Oficio N^{O} 07-MA-PP-2021 del Proceso de Planificación: "Por este medio se le adjunta la Evaluación del Plan Anual Operativo, Plan Estratégico Institucional y el Informe sobre Normas Técnicas de Presupuestos Públicos.
Lo anterior debe de ir adjunto al Informe de Ingresos y Gastos del Proceso de Hacienda, para que sea enviado a la Contraloría general de la República como un solo documento, el cual debe ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal". SE RESUELVE APROBAR ADJUNTAR OFICIO MA-A-392-2021 AL OFICIO MA-A-336-2021, AMBOS QUE SEAN DE CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DARLOS POR RECIBIDO Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y ESTUDIO Y QUE SE ENVÍE EL ACUERDO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. OBTIENE DIEZ VOTOS

POSITIVOS, UNO NEGATIVO M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el reporte de los Ingresos y Gastos correspondientes al cuarto trimestre del año 2020. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS (MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO), LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO (SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN-COORDINADOR. Siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos finaliza la reunión."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCH-12-2021 Y APROBAR EL REPORTE DE LOS INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-SCH-13-2021 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria 02-2021 celebrada a las dieciocho horas con tres minutos del 16 de setiembre del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: Sr. Eliécer Solórzano Salas (MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano), Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino (Sra. María Lara Cazorla y Lic. Leslye Bojorges León-Coordinador. Transcribo artículo Nº2, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2021 del jueves 16 de setiembre del 2021. ARTICULO SEGUNDO: Se conoce oficio ADM-CA-2-01-094-01-2021 de la Asociación Cruz Roja Costarricense, remite respuesta oficio MA-SCM-1965-2020: "Presentamos el siguiente consolidado de los ingresos correspondientes por fondos públicos recibidos en el período comprendido entre los años 2015 a octubre 2020". Se adjuntan los oficios: a) Oficio Nº MA-A-1454-2021 de la Alcaldía Municipal, que remite el oficio MA-APC-020-2021, mediante el que da respuesta MA-SCM-201-2021, referente MA-SCH-02-2021 (Transferencias a la Cruz Roja) y b) el oficio MA-A-1163-2021 de la Alcaldía Municipal, Remite oficio MA-PHM-021-2021, mediante el que da respuesta MA-SCM-201-2021, referente MA-SCH-02-2021 (Transferencias a la Cruz Roja). Se transcriben los oficios:

-"Oficio Nº **ADM-CA-2-01-094-01-2021** de la Asociación Cruz Roja Costarricense:

INGRESOS PÚBLICOS PERIODO 2015-2020						
AÑO	ALAJUELA	TURRUCARES	GUACIMA	SAN MIGUEL	SABANILLA	SAN RAFAEL
2015	₡90,566,162.30	₡19,923,746.23	₡22,403,396.86	₡14,028,224.60	₡22,632,622.63	₡24,744,160.43
2016	₡116,384,044.15	₡61,341,457.52	₡36,912,629.07	₡19,188,861.06	₡40,767,584.02	₡26,578,418.30
2017	₡130,668,074.76	₡31,063,282.92	₡36,269,422.82	₡26,763,221.57	₡33,079,047.44	₡28,978,944.51
2018	₡154,158,285.37	₡29,423,012.71	₡25,684,469.68	₡21,592,382.96	₡36,674,585.32	₡26,453,990.31
2019	₡150,425,539.88	₡39,297,384.89	₡63,532,965.11	₡27,106,509.51	₡38,231,055.91	₡63,839,663.74
oct-20	₡84,852,065.76	₡24,067,623.80	₡21,103,821.41	₡13,359,839.53	₡26,009,164.54	₡29,538,689.53
Total	**₡727,054,172.22**	**₡205,116,508.07**	**₡205,906,704.95**	**₡122,039,039.23**	**₡197,394,059.86**	**₡200,133,866.82**

Una vez aportada la información anterior; se espera haber atendido correctamente la solicitud de información requerida porta importante Comisión del Concejo Municipal, además, de antemano agradecemos la labor que realizan los Regidores y Regidoras de la Municipalidad de Alajuela para apoyar las gestiones humanitarias que nuestra organización brinda a todos los ciudadanos del Cantón Alajuelense.

Permaneceremos atentos a cualquier otro requerimiento que el Honorable Concejo Municipal solicite para apoyar las propuestas de cooperación que la Asociación Cruz Roja Costarricense

planteó en la Sesión del 08 de octubre del 2020. **- Oficio No. MA-A-1454-2021 de la Alcaldía Municipal:** Para conocimiento, remito el oficio MA-APC-0020-2021, suscrito por la Licda. Mayela Hidalgo Campos, Coordinadora Actividad Participación Ciudadana, mediante el cual brinda respuesta al oficio MA-SCM-201-2021, referente al oficio MA-SCH-02-2021. **- Oficio No. MA-APC-0020-2021 Actividad de Participación Ciudadana:** En atención al oficio MA-A-833-2021, mediante el cual remite el acuerdo MA-SCM-201-2021, respetuosamente, me permito indicarle que, al no tratarse de una trasferencia de un proyecto aprobado en Asambleas de Concejo de Distrito Ampliado, no es resorte de esta actividad, lo anterior a raíz del estudio realizado en el año 2017 por la Contraloría General de la República y de acuerdo al nuevo Reglamento de Presupuestos Participativos publicado en la Gaceta el 30 de marzo del 2019, por lo que esta actividad se ve limitada a solo administrar lo aprobado en dichas asambleas.

Por otro lado, seguidamente, se brinda un informe detallado de lo que se ha girado a la Asociación de la Cruz Roja Costarricense por concepto de PRODELO.

2015:

ONG	MONTO	PROYECTO
Asociación Cruz Roja Costarricense	¢60.000.000,00	Transferencia corriente a otras entidades sin fines de lucro Cruz Roja Costarricense

2016:

ASOCIACIONES	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
Asociación Cruz Roja Costarricense	1100 PRODELO-T-D-01 -05-07-08-11-14 Programa Operacional Cruz Roja de Alajuela	¢ 40.000.000,00

2017 Revalidación **2018**:

Asociación Cruz Roja Costarricense	1100 PRODELO-T-D-01 -05-07-08-11-14 Programa Operacional Cruz Roja de Alajuela	¢ 60.000.000,00

2019:

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE PROYECTO	MONTO
Asociación Cruz Roja Costarricense	1388 PRODELO-T-D-01 Adquisición de Sistemas Mecánicos para Compresión Torácica en Reanimación Cardiopulmonar	¢21.164.929,26

2020:

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE PROYECTO	MONTO
Asociación Cruz Roja Costarricense	816 PE-A-D-01 Mejoras y mantenimiento en el edificio, Cruz Roja Costarricense, distrito primero Alajuela	¢22.786.026,80

- Oficio No. MA-A-1163-2021 de la Alcaldía Municipal: Para conocimiento, remito el oficio MA-PHM-021-2021, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director Hacienda Municipal, mediante el cual brinda respuesta al oficio MA-SCM-201 -2021, referente al oficio MA-SCH-02-2021. **- Oficio No. MA-PHM-021-2021 de la Alcaldía Municipal:** Con el propósito de que se le brinde respuesta al oficio N° MA-SCM-201-2021 del Concejo Municipal, solicitada por medio del oficio MA-A-833-2021 de la Alcaldía; se adjunta cuadro con la información solicitada respecto a los fondos presupuestados y ejecutados a la Cruz Roja desde el año 2015 al año 2020.

Como se puede observar, durante ese período se ha presupuestado la suma de ¢478.950.956.06 y se ha ejecutado la suma de ¢354.066.798.88 quedando 046.362.703.00 en compromisos presupuestarios. Para un total de ¢400.429.501.88.

AÑO	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO GIRADO
2015	03-06-04	**/MPRA EQUIPO UNIDADES DE RESCATE CRUZ ROJA ALAJUELA**	15 000 000,00	11321 297,71
	03-06-08	**EQUIPAMIENTO CRUZ ROJA DEL DISTRITO DE ALAJUELA**	10 000 000,00	9 985 001,00
	03-07-06-04-04-01	**CRUZ ROJA COSTARRICENSE**	60 000 000,00	60 000 001,00
		TOTAL 2015	**85 000 000,00**	**81306 29 7,71**
2016	03-07-07-03-01-16	**CRUZ ROJA COSTARRICENSE**	40 000 000,00	40 000 000,00
		TOTAL 2016	**40 000 000,00**	**40 000 000,00**
2017	03-07-07-03-01-56	**CRUZ ROJA COSTARRICENSE**	60 000 000,00	**600000a i,oo**
	03-06-08	**COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA LA CRUZ ROJA DE SAN RAFAEL**	10000 000,00	6 743 71(,80

		TOTAL 2017	**70 000 000,00**	**66 743 71(,80**
2018	03-06-20	**COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA LA CRUZ ROJA DE SAN RAFAEL**		-
			30 000 000,00	-
	03-07-07-03-01-16	**CRUZ ROJA COSTARRICENSE**	60 000 000,00	60 000 00C.00
		TOTAL 2018	**90 000 000,00**	**60 000 000,00**
2019	03-06-09	**COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA LA CRUZ ROJA DE SAN RAFAEL**		-
	03-06-22	**COMPRA DE AMBULANCIA PARA LA CRUZ ROJAS DE TURRÚCARES**		
	03-06-37	**COMPRA DE AMBULANCIA PARA LA CRUZ ROJA DE LA GUÁCIMA**	30 000 000,00	
	03-06-51	**EQUIPAMIENTO DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE CRUZ ROJA DE SAN MIGUEL**	10 000 000,00	
	03-06-68	**ADQUISICION AMBULANCIA PARA CRUZ ROJA COSTARRICEN EN PUESTO DE DESPACHO NUEVA CINCHONA**	40 000 000,00	
	03-07-07-03-01-16	**CRUZ ROJA COSTARRICENSE**	21164 929,26	21 164 929,26
	01-04-06-04-01-01	**CRUZ ROJA COSTARRICENSE**	60 000 000,00	
		TOTAL 2019	**161164 929,26**	**21164 929,26**
2020	03-06-13	**COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA LA CRUZ ROJA DE SAN RAFAEL**		2 119 591, 51
	03-06-23	**EQUIPAMIENTO DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE CRUZ ROJA DE SAN MIGUEL**		6 743 200,00
	03-06-24	**ADQUISICION AMBULANCIA PARA CRUZ ROJA COSTARRICEN EN PUESTO DE DESPACHO NUEVA CINCHONA**		39 619 503,00
	03-06-34	**COMPRA DE AMBULANCIA PARA LA CRUZ ROJAS DE TURRÚCARES**		29 973 118,ü0
	03-06-36	**COMPRA DE AMBULANCIA PARA LA CRUZ ROJA DE LA GUÁCIMA**		29 973 118,**1**.0
	03-07-07-03-01-16	**CRUZ ROJA COSTARRICENSE**	22 786 026,80	22 786 026,1.0
	01-04-06-04-01-01	**CRUZ ROJA COSTARRICENSE**	10 000 000,00	
		TOTAL 2020	**32 786 026,80**	**131 214 558,11**
		TOTAL PRESUPUESTADO	**478 950 956,06**	
		TOTAL GIRADO		**354 066 798,83**
		Compromisos		46 362 703,C0
		TOTALES	**478 950 956,06**	**400429 501,83**

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, con todo respeto aprobar todos los oficios remitidos por la Cruz Roja Costarricense (Comité Auxiliar de Alajuela) de los ingresos correspondiente por fondos públicos recibidos en el periodo comprendido entre los años 2015 a octubres del 2020. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS (MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO), LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO (SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN-COORDINADOR. *Se adjuntan todos los cuadros presentados por la Asociación de la Cruz Roja Costarricense (Comité Auxiliar en Alajuela).* Siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos finaliza la reunión."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCH-13-2021 Y APROBAR TODOS LOS OFICIOS REMITIDOS POR LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE (COMITÉ AUXILIAR DE ALAJUELA) DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTE POR FONDOS PÚBLICOS RECIBIDOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2015 A OCTUBRE DEL 2020. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio MA-SCH-14-2021 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria 02-2021 celebrada a las dieciocho horas con tres minutos del 16 de setiembre del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: Sr. Eliécer Solórzano Salas (MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano), Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino (Sra. María Lara Cazorla y Lic. Leslye Bojorges León-Coordinador. Transcribo artículo Nº3, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2021 del jueves 16 de setiembre del 2021. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce oficio MA-SCM-448-2021 de la Secretaría Municipal, referente oficio CODEA-JD-030-

21, Estados financieros 2020 y Liquidación Presupuestaria 2020. Se transcribe el oficio:"ARTÍCULO SEXTO: Oficio CODEA-JD-030-21 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, firmado por el Sr. Jordán Vargas Solano, Director Administrativo y el Sr. Víctor Julio Valverde Moya, Presidente, que dice: "Asunto: Estados Financieros 2020 y Liquidación Presupuestaria 2020. Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).
Por medio de la presente se exponen los Estados Financieros del CODEA 2020 y la liquidación presupuestaria anual del mismo periodo, ambos documentos elaborados por el cuerpo administrativo y aprobado por la Junta Directiva del CODEA el 28 de enero del año 2021 en la Sesión Ordinaria No. 3 a través del acuerdo No. 33.
Los estados financieros del CODEA están compuestos por Balance de Comprobación, Balance de Situación Financiera, Estado de Resultados, asientos Por su parte, el la Liquidación Presupuestaria 2020 expone los ingresos y ejecución por partidas presupuestaria del año 2020.
Dentro de los elementos más importantes a rescatar del periodo 2020 se encuentra el ingreso total que percibió el CODEA, el cual fue de 974.724.526,62 colones (novecientos setenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil quinientos veintiséis colones con sesenta y dos céntimos) de los cuales se ejecutaron 749.981.299 (setecientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil doscientos noventa y nueve colones) para superávit total de 224.764.277,02 (doscientos veinte y cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y siete colones).
Importante aclarar que el superávit se debe principalmente a dos razones, la primera debido a que el rebajo del 15% del Presupuesto Ordinario del CODEA, 130.000.000 de colones (ciento treinta millones de colones), anunciado para el año 2020 por parte del Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Alajuela en la Sesión Ordinaria No. 14 del año 2020 de la Junta Directiva del CODEA, el cual se expresó se generaría por la merma en los ingresos municipales debido a la pandemia provocada por el COVID-19, finalmente no se ejecutó debido a que no hubo una merma en la recaudación municipal. El otro elemento que lo provoca es debido a que la Junta Directiva a través No. 701 en la Sesión Ordinaria No. 44 del año 2020 tomó la decisión de realizar una reserva presupuestaria para ser utilizada en infraestructura deportiva en el año 2021.
Por otra parte, el superávit presentado se suma de manera estratégica al Plan de Inversiones en Infraestructura que el CODEA desarrollará durante el año 2021, el cual haciende a un orden 650.000.000 de colones (seiscientos cincuenta millones de colones), los cuales proviene de 350.000.000 de colones de un préstamos realizado por el Banco Nacional y 300.000.000 de colones (trescientos millones de colones) de recursos ordinarios del CODEA provenientes del ejercicio presupuestario del año 2020 y 2021".
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. "CONSIDERANDO QUE: 1-Se presentó informe de Auditoría Interna referente a CODEA. 2-EI CODEA presenta estados financieros del 2020. 3-Ambas comunicaciones generan preguntas y sugestiones que deben responder los actores del CODEA. POR TANTO, PROPONEMOS: Programar en la medida de las posibilidades, una sesión extraordinaria, en la cual los personeros del CODEA expongan al Concejo los estados financieros y la atención de las recomendaciones que demandó la Auditoría Interna. Que esta sesión se desarrolle hasta donde sea posible en las instalaciones de CODEA siguiendo los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud".
SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.- SE RESUELVE SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN OFICIO CODEA-DA-30-2021. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE LICDA. SELMA ALARCON FONSECA. ADQUIE MEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.
POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar los Estados Financiero 2020 y la Liquidación Presupuestaria del CODEA.OBTIENE CINCO

VOTOS POSITIVOS: SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS (MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO), LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO (SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN-COORDINADOR. Siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos finaliza la reunión."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCH-14-2021 Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio MA-SCH-15-2021 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria 02-2021 celebrada a las dieciocho horas con tres minutos del 16 de setiembre del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: Sr. Eliécer Solórzano Salas (MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano), Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino (Sra. María Lara Cazorla y Lic. Leslye Bojorges León-Coordinador. Transcribo artículo Nº4, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2021 del jueves 16 de setiembre del 2021. ARTICULO CUARTO: Se conoce trámite 24695-2021 presentado en Plataforma de Servicios, referente a la Sra. Dunia Alfaro Quirós, intervención del Parque Ruta de los Héroes ubicado en Ciruelas de Alajuela. Se transcribe el oficio: -"Trámite Nº 24695-2021 presentado en Plataforma de Servicios, referente a la Sra. Dunia Alfaro Quirós, ASUNTO: INTERVENCIÓN DEL PARQUE RUTA DE LOS HÉROES UBICADO EN CIRUELAS DE ALAJUELA. En respuesta al oficio MA-A-741-2021 emitido por el Sr. Alcalde Municipal de Alajuela, Humberto Soto Herrera, en donde cita textualmente en el último párrafo que la Administración puede brindar por el momento únicamente colaboración técnica, mientras se pueda contar con recursos presupuestarios tanto para el proyecto de interés de la ciudadanía denunciante como para otros de interés de los habitantes del Cantón", me permito aclarar lo siguiente

Antecedentes:

1. Que el oficio MA-A-741-2021 es la respuesta dada por parte de la Municipalidad de Alajuela al oficio 14336-2020-DHR emitido por la Defensoría de los Habitantes de la República, en razón de una denuncia interpuesta por mi persona Dunia Alfaro Quirós, cédula 205830035, el pasado 3 de diciembre del 2020 a dicho ente, planteando la falta de intervención por parte del municipio al parque Ruta de los Héroes ubicado en la comunidad de Ciruelas de Alajuela.
2. Que según los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República para la
3. presentación de los presupuestos extraordinarios por parte de las municipalidades para el año en que rige el presupuesto, estos pueden presentarse del 1 de enero al último día hábil del mes de septiembre.
4. Que las peticiones de intervención a dicho parque fueron formuladas en un inicio por el Sr. Juan Luis Quesada Argüello en su calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas de Alajuela en el periodo 2016 — 2019, formulando primero una consulta a la Defensoría de los Habitantes de la República y respondiendo esta mediante el oficio 08682-2018-DHR.
5. Que la Municipalidad de Alajuela, mediante el oficio MA-A-3963-2019, instruyó a la Arq. Gabriela Bonilla Portilla a "realizar a la brevedad una visita al parque de interés para verificar sus condiciones generales y emitir un criterio y recomendaciones sobre la mejor o más apropiada forma de restaurar la iluminación y condiciones del mismo".
6. Que la Arq. Gabriela Bonilla Portilla respondió mediante el oficio MA-DGP-0406-2019, que se logra determinar la necesidad de cambiar todas las luminarias existentes, ya que estas se

encuentran en mal estado y no brindan la iluminación requerida para el espacio, también es importante el mantenimiento de todo el mobiliario urbano, ya que este ha sido destruido y no está en buen estado para ser utilizado".
Por tanto:
1. Dicha justificación de no contar con recursos presupuestarios para el mejoramiento del parque Ruta de los Héroes ubicado en la comunidad de Ciruelas de Alajuela, es improcedente porque las solicitudes de intervención se remontan al año 2018 y además se cuenta con el tiempo adecuado para la inclusión de dicho proyecto en el Plan de Trabajo 2020 — 2021 y por lo tanto sujeto a una aprobación de contenido presupuestario extraordinario por parte de la Contraloría General de la República.
2. Que según las fotografías que se adjuntan a la presente nota aclaratoria, queda en evidencia que el parque Ruta de los Héroes no ha sido sujeto a ningún tipo de mejora desde que se hizo el planteamiento inicial por parte del Sr. Juan Luis Quesada Arguello en el año 2018.
3. Que el parque Ruta de los Héroes constituye un punto neuronal en la comunidad de Ciruelas de Alajuela y por lo tanto es frecuentado por un número importante de personas, sobre todo por aquellos que se dirigen a los centros de trabajo cercanos a este, como lo son las empresas Boston Scientific, Industrias Cárnicas, Pollo Rey, entre otras.
4. Que las actividades delictivas se han agravado debido a la falta de intervención a dicho parque. Las actividades delictivas más comunes que se han venido presentado son: asaltos (especialmente a personas que esperan el autobús), consumo de alcohol y drogas, ventas de sustancias no permitidas (especialmente en horas de la noche y madrugada), entre otras.
5. Recomiendo muy gentilmente al Concejo Municipal acatar a la brevedad lo dispuesto por la Arq. Gabriela Bonilla Portilla de proceder con la pronta intervención del parque Ruta de los Héroes dadas las condiciones de abandono y riesgo que presenta en la actualidad y asignar a su vez, la partida presupuestaria pertinente para este fin, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, inciso b, del Código Municipal. Agradeciendo de antemano la colaboración que me puedan brindar, me despido muy atentamente;
POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, con todo respeto trasladar a la Administración y se haga un estudio, para definir cuánto dinero necesita y que comunique a la Comisión cuál es el presupuesto que se necesita para la intervención que pidió la señora Dunia Alfaro Quirós y a partir de ese presupuesto esta comisión tomara la decisión. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS (MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO), LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO (SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN-COORDINADOR. Siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos finaliza la reunión."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCH-15-2021 Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE HAGA UN ESTUDIO, PARA DEFINIR CUÁNTO DINERO NECESITA Y QUE COMUNIQUE A LA COMISIÓN CUÁL ES EL PRESUPUESTO QUE SE NECESITA PARA LA INTERVENCIÓN QUE PIDIÓ LA SEÑORA DUNIA ALFARO QUIRÓS Y A PARTIR DE ESE PRESUPUESTO ESTA COMISIÓN TOMARA LA DECISIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio MA-SCH-16-2021 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria 02-2021 celebrada a las dieciocho horas con tres minutos del 16 de setiembre del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: Sr. Eliécer Solórzano Salas (MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano), Licda. Kathia Marcela Guzmán

Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino (Sra. María Lara Cazorla y Lic. Leslye Bojorges León-Coordinador. Transcribo artículo Nº5, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2021 del jueves 16 de setiembre del 2021. ARTICULO QUINTO: Se conoce oficio MA-SCM-772-2021 de la Secretaría Municipal, remite oficio MA-A-1803-2021, referente al oficio MA-PHM-027-2021 de Hacienda Municipal, remite informe de ingresos y gastos correspondientes al primer trimestre del año 2021. Se transcribe el oficio: -"ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio MA-A-1803-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito el oficio MA-PHM027-2021, de Hacienda Municipal y suscrito por el MBA Fernando Zamora, el cual remite informe de ingresos y gastos correspondientes al primer trimestre del año 2021. Se adjunta anexo para lo que corresponda". Oficio MA-PHM-027-2021 del Proceso de Hacienda Municipal: "Le adjunto dos juegos del informe de ingresos y gastos correspondiente al primer trimestre del año 2021. Uno de los juegos debe remitirse al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, y el otro es para análisis de la Alcaldía.
Cabe destacar que los ingresos totales ascendieron a un 34.46% respecto al monto anual presupuestado; es decir un 9.46 0/0 por encima de lo que debió recaudarse a marzo 2021. Este informe debe enviarse de inmediato al Concejo pues así debe consignarse en el SIPP antes del día viernes 16". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -Oficio No. MA-A-1803-2021 de la Alcaldía Municipal: Para su conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PHM-027-2021, de Hacienda Municipal y suscrito por el MBA Fernando Zamora, el cual remite informe de ingresos y gastos correspondientes al primer trimestre del año 2021. Se adjunta anexo para lo que corresponda. - Oficio N° MA-PHM-027-2021 del Proceso de Hacienda Municipal: Le adjunto dos juegos del informe de ingresos y gastos correspondiente al primer trimestre del año 2021. Uno de los juegos debe remitirse al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, y el otro es para análisis de la Alcaldía.
Cabe destacar que los ingresos totales ascendieron a un 34.46% respecto al monto anual presupuestado; es decir un 9.46% por encima de lo que debió recaudarse a marzo 2021. Este informe debe enviarse de inmediato al Concejo pues así debe consignarse en el SIPP antes del día viernes 16.
POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el Informe de Ingresos y Gastos correspondientes al primer trimestre del año 2021, remitido por Hacienda Municipal mediante el oficio MA-PHM-027-2021. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS (MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO), LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO (SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN-COORDINADOR. Se adjuntan 7 copias de cuadros para lo que corresponda. Siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos finaliza la reunión."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCH-16-2021 Y APROBAR EL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, REMITIDO POR EL PROCESO DE HACIENDA MUNICIPAL MEDIANTE EL OFICIO MA-PHM-027-2021. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio MA-SCH-17-2021 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria 02-2021 celebrada a las dieciocho horas con tres minutos del 16 de setiembre del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: Sr. Eliécer Solórzano Salas (MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano), Licda. Kathia Marcela Guzmán

Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino (Sra. María Lara Cazorla y Lic. Leslye Bojorges León-Coordinador. Transcribo artículo Nº6, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2021 del jueves 16 de setiembre del 2021. ARTICULO SEXTO: Se conoce oficio MA-SCM-984-2021 de la Secretaría Municipal, moción suscrita por MSC. Alonso Castillo Blandino y el Sr. Gleen Rojas Morales para que se presupueste ¢10.000.000 en el próximo Presupuesto Extraordinario para el financiamiento de las pinturas del HOSPITAL DE ALAJUELA. Se transcribe el oficio: -" ARTÍCULO PRIMERO: Se recibe en audiencia a los pintores Sr. Philipp Alexcevich Anaskin y al Sr. Pablo Mejías Chavarría, exponen las obras elegidas por el Hospital San Rafael de Alajuela.

SR. PABLO MEJÍAS CHAVARRÍA, ARTISTA

Bueno, muy buenas noches, a todos nos sentimos muy emocionados complacidos y sobre todo, agradecidos ahora Leslye mencionaba, pues el sentido de agradecimiento que yo creo que es uno de los valores más hermosos que uno tiene que tener Philipp y yo nos sentimos profundamente agradecidos por el hecho de tener las puertas abiertas, porque realmente para los artistas no es algo sencillo, nosotros dedicamos nuestra vida a nuestra sangre, nuestra pasión, nuestra energía al arte, sentir en este momento una calidez como estas es muy importante para para nosotros en efectivamente tenemos ya un año de estar en este proyecto y queremos venir a mostrarles a ustedes el avance que hemos tenido en él.

SR. PHILIPP ALEXCEVICH ANASKIN, ARTISTA

Igual es el mismo Sentir el que tengo yo con mi colega Pablo y bueno muy agradecido con todos y todas vamos a proceder con la presentación, bueno es una intervención bueno en nuestro querido Hospital San Rafael de Alajuela y digamos acá es el sitio exacto donde se van a montar los murales son cuatro murales, en totalidad, dos hechos por mí y dos hechos por mi colega Pablo, entonces van a haber dos en la en la parte de espera y que éstos son verticales y donde en la parte de la entrada principal que son horizontales, estamos hablando que son murales de cinco metros por dos, o sea, el tamaño monumental y aquí le vamos a presentar a ustedes y lo que hemos hecho y lo que sea aprobado como el boceto, es un boceto en micro porque no tiene el tamaño suficiente de lo que voy a hacer en realidad, pero se pueden dar una idea de la simbología que va a tener la obra, anteriormente nosotros les habíamos enseñado a todos y a todas una presentación donde se vivía, digamos, pues la calidad de nuestra obra y la trayectoria, bueno.

Todo el mundo, es decir que todo mundo pudiera acceder a ese lenguaje nosotros digamos tenemos una tendencia y una educación pictórica, tal vez un poco más modernista y contemporánea en muchísimos de nuestros procedimientos, pero finalmente como lo dije al principio, esto es un regalo para el pueblo, lo queremos ver así y entonces en la imagen que yo pensé para el formato vertical es una imagen del centro de nuestra ciudad con nuestra Catedral y las palomas comiendo, según un primer plano y este estudio sería, pues la idea básica, esto no tendría transformaciones radicales, ese sería el segundo modelo mío y ahora abrimos el espacio. Gracias.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "CONSIDERANDO QUE: En la sesión extraordinaria 10-2021 se conoció la exposición de los artistas Phillip Anarquín y Pablo Mejías. POR TANTO, PROPONEMOS: -Que este Concejo Municipal solicite en la medida de las posibilidades a la Administración se presupueste en el próximo presupuesto extraordinario para financiar las pinturas en el Hospital de Alajuela. -Que se envíe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -Comisión de Cultura". SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y SE TRASLADE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES Y A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, trasladar con todo respeto a la Administración para que conteste a la Comisión que efectivamente ya se presupuestó ese dinero no en un Presupuesto Extraordinario sino en un Presupuesto Ordinario. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS (MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO), LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA.

MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO (SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN-COORDINADOR. Siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos finaliza la reunión."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCH-17-2021 Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE CONTESTE A LA COMISIÓN QUE EFECTIVAMENTE YA SE PRESUPUESTÓ ESE DINERO NO EN UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO SINO EN UN PRESUPUESTO ORDINARIO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Oficio MA-SCH-18-2021 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria 02-2021 celebrada a las dieciocho horas con tres minutos del 16 de setiembre del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: Sr. Eliécer Solórzano Salas (MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano), Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino (Sra. María Lara Cazorla y Lic. Leslye Bojorges León-Coordinador. Transcribo artículo Nº7, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2021 del jueves 16 de setiembre del 2021. ARTICULO SETIMO: Se conoce oficio MA-SCM-905-2021 de la Secretaría Municipal, remite oficio Nº MA-A-2013-2021 de la Alcaldía, sobre el oficio MA-PHM-032-2021 referente al Informe de Auditoría Externa sobre la LIQUIDACION PRESUPUESTARIA PERIODO 2019. Se transcribe el oficio: -"ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-2013-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito el oficio MA-PHM032-2021, suscrito por el MBA Fernando Zamora, Director de Hacienda Municipal, mediante el cual remite informe de la Auditoría Externa sobre la liquidación presupuestaria del período 2019".
Oficio MA-PHM-032-2021 del Proceso de Hacienda Municipal: "En cumplimiento de la norma 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria; cuyo párrafo tercero establece que "cuando el presupuesto institucional supere los sesenta millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e Independientes; esto con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías Internas establecidas, así como al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado. En razón de lo anterior le adjunto dos juegos del Informe de la auditoría externa sobre la liquidación presupuestaria del período 2019, de los cuales un juego es para la Alcaldía y el otro juego para quesea remitido al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y toma de decisiones". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. **-Oficio No. MA-A-2013-2021 de la Alcaldía Municipal**: Para conocimiento y análisis del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PHM-032-2021, suscrito por el MBA. Fernando Zamora, Director de Hacienda Municipal, mediante el cual remite informe de la Auditoría Externa sobre la liquidación presupuestaria del periodo 2019. **-Oficio NO MA-PHM-032-2021 del Proceso de Hacienda Municipal:** En cumplimiento de la norma 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria; cuyo párrafo tercero establece que "cuando el presupuesto institucional supere los sesenta millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado".

En razón de lo anterior le adjunto dos juegos del informe de la auditoría externa sobre la liquidación presupuestaria del período 2019, de los cuales un juego es para la Alcaldía y el otro juego para quesea remitido al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y toma de decisiones.
POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:
1.Acoger el Informe de la Auditoría Externa que es correcta.
2.Solicitar a la Administración que en la medida de las posibilidades se apliquen las recomendaciones dadas por la Auditoría Externa. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS (MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO), LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO (SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN-COORDINADOR. Siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos finaliza la reunión."
SE RESUELVE 1. APROBAR EL OFICIO MA-SCH-18-2021 Y ACOGER EL INFORME DE LA AUDITORÍA EXTERNA QUE ES CORRECTA. 2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES SE APLIQUEN LAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA AUDITORÍA EXTERNA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Oficio MA-SCH-19-2021 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria 02-2021 celebrada a las dieciocho horas con tres minutos del 16 de setiembre del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: Sr. Eliécer Solórzano Salas (MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano), Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino (Sra. María Lara Cazorla y Lic. Leslye Bojorges León-Coordinador. Transcribo artículo Nº8, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2021 del jueves 16 de setiembre del 2021. ARTICULO OCTAVO: Se conoce el trámite 35053-2021, suscrito por la Sra. Dunia Alfaro Quirós en relación a la construcción del EBAIS de Ciruelas solicita que sea incluido próximos presupuestos extraordinarios 2021. Se transcribe el oficio: **-"Trámite Nº 35053-2021 del Sistema Integrado de Servicio al Cliente:** Por este medio la suscrita Dunia Alfaro Quirós, cédula de identidad 205830035, vecina de Ciruelas, acudo respetuosamente a sus buenos oficios para realizar la siguiente pregunta con relación al proyecto "Construcción del nuevo EBAIS de Ciruelas de San Antonio" esto debido que el Ing. Erick Castro Bartels, Jefe de Ingeniería y Mantenimiento de la CCSS respondió mediante el oficio N° DRSS-DRlSSCN-ARIM-04292021 que la institución no está facultada normativamente ni legalmente para realizar inversiones en obra nueva en propiedades que no sean de ésta, por lo que se encuentra imposibilitada para atender petición planteada, siendo esta limitante de conocimiento de los interesados del proyecto tanto comunales, municipales y toma como evidencia y referencia el proyecto de Construcción de la Sede de EBAIS de Turrúcares donde la Municipalidad de Alajuela aporto el diseño — construcción (obra) y financiamiento.
¿Qué posibilidad existe que la Alcaldía y el Concejo Municipal de Alajuela incluya el dinero faltante para la construcción del nuevo EBAIS de Ciruelas de San Antonio en los próximos presupuestos extraordinarios del 2021?
Dicha pregunta se realiza debido a la necesidad que tiene la comunidad de un nuevo EBAIS esto debido a que la actual infraestructura es insuficiente para atender a una población adscrita de 5.726 asegurados, dicho dato fue suministrado por el departamento de estadística del Área de Salud Alajuela Sur, esto sin contar a la población extranjera y a los nuevos habitantes de los proyectos de vivienda que están en proceso de construcción actualmente. Ya que el proyecto antes mencionado cuenta con orden de inicio mediante el oficio NO MA-DGP-0358-2019 emitido por la Arquitecta Bersay Quesada Rodríguez (profesional municipal

a cargo del proyecto) a la empresa TECTONICA S.A para la elaboración de los planos estructurales, eléctricos y mecánicos por un monto de C18 millones de los cuales ya fueron cancelados por la Unidad Ejecutora la Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas con dinero público.
Lo anterior obedece a transparencia y conocimiento del proyecto antes indicado ya que es de interés público y beneficiaria a todos los habitantes de la comunidad de Ciruelas.
Oficio Nº DRSS-DRIPSSCN-ARIM-0429-2021: ASUNTO: Respuesta a oficio MA-SCM-164-2021 del 29-01-2021, Proyecto Nueva Sede de EBAIS Ciruelas del Área de Salud Alajuela Sur.
Primeramente, agradecer el esfuerzo comunal y municipal en torno al desarrollo del proyecto de Construcción de la Nueva Sede de EBAIS Ciruelas del Área de Salud Alajuela Sur.
Con respecto a la solicitud de que la CCSS financie el presupuesto faltante para el proyecto es importante mencionar que la institución no está facultada normativa ni legalmente para realizar inversiones en obra nueva en propiedades que no sean de ésta, por lo que se encuentra imposibilitada para atender petición planteada, siendo esta limitante de conocimiento de los interesados del proyecto tanto comunales y municipales.
Como evidencia de dicha situación y tomando como referencia el proyecto de Construcción de la Sede de EBAIS Turrúcares del Área de Salud Alajuela Oeste, este se ejecutó bajo la siguiente modalidad.
1. Aporte terreno: Asociación de Desarrollo Integral (ADI).
2.Aporte asesoría técnica — profesional y prototipo sede EBAIS: Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte (CCSS).
3.Aporte diseño — construcción (obra) y financiamiento: Municipalidad de Alajuela.
4.Aporte equipamiento médico y mobiliario no fijo: Área de Salud (CCSS).
5.Celebración de convenio de préstamo gratuito ADI — CCSS: La CCSS brinda los servicios de salud, asume el pago de los servicios públicos y brinda el mantenimiento de la infraestructura.
Dicho modelo de cooperación comunal e interinstitucional ha resultado exitoso en pro de la mejora en la prestación de los servicios de salud en la provincia de Alajuela.
Ahora bien y bajo esta lógica, se propone respetuosamente la posibilidad de que el desarrollo del proyecto se continúe bajo este mismo modelo, con financiamiento total municipal o que el presupuesto faltante sea gestionado por la Comunidad y Municipalidad, y sea por medio de DINADECO o el INDER, o alguna organización no gubernamental (ONG). **-Oficio Nº MA-DGP-0493-2020 del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos**: Por este medio doy respuesta técnica a su solicitud con respecto al proyecto Construcción del nuevo EBAIS de Ciruelas de San Antonio:
1.Técnicamente es inviable utilizar unos planos que fueron realizados con especificaciones técnicas especiales de un terreno, área y sitio establecido.
2.El destino para dichos planos es la construcción del nuevo EBAIS de Ciruelas.
Y con respecto a todas sus inquietudes deben ser consultadas a la Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas quienes son los dueños del proyecto, y en dado caso sería la Asociación quien consulte a mi persona, por lo tanto, reenvío la nota y copia de la respuesta técnica a la Asociación y Consejo de Distrito de San Antonio para que sean ellos quienes le den respuesta ya que como anteriormente se indica son los propietarios de los planos y administradores de los recursos. Agradeciendo de antemano su cooperación me despido,
POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1.**Hacer una excitativa a la Caja Costarricense de Seguro Social para que ellos indiquen a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, si está incluido en el Plan Quinquenal la construcción del EBAIS de Ciruelas, que a partir del criterio técnico o económico presupuestario que nos hagan, la Comisión determinara si lo presupuesta, se traslada a la Administración o sencillamente se le responde que la Comisión no puede asumir el presupuesto de la construcción. **2.** Convocar a la Caja Costarricense de Seguro Social, para que pueda venir al Concejo Municipal y brindar un informe de que en qué estado se encuentra la construcción del EBAIS de Ciruelas y los demás EBAIS del Cantón Central de Alajuela. OBTIENE CINCO

VOTOS POSITIVOS: SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS (MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO), LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO (SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN-COORDINADOR. Siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos finaliza la reunión."

SE RESUELVE 1. ACOGER EL OFICIO MA-SCH-19-2021 Y ENVIAR UNA EXCITATIVA A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PARA QUE ELLOS INDIQUEN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SI ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN QUINQUENAL LA CONSTRUCCIÓN DEL EBAIS DE CIRUELAS, QUE A PARTIR DEL CRITERIO TÉCNICO O ECONÓMICO PRESUPUESTARIO QUE NOS HAGAN, LA COMISIÓN DETERMINARA SI LO PRESUPUESTA, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN O SENCILLAMENTE SE LE RESPONDE QUE LA COMISIÓN NO PUEDE ASUMIR EL PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN. 2. CONVOCAR A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PARA QUE PUEDA VENIR AL CONCEJO MUNICIPAL Y BRINDAR UN INFORME DE QUE EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN DEL EBAIS DE CIRUELAS Y LOS DEMÁS EBAIS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Oficio MA-SCH-20-2021 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria 02-2021 celebrada a las dieciocho horas con tres minutos del 16 de setiembre del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: Sr. Eliécer Solórzano Salas (MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano), Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino (Sra. María Lara Cazorla y Lic. Leslye Bojorges León-Coordinador. Transcribo artículo Nº9, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 02-2021 del jueves 16 de setiembre del 2021. ARTICULO NOVENO: Se conoce oficio MA-SCM-1272-2021 de la Secretaría Municipal, referente al oficio CODEA-AD-132-2021 sobre la PLANIFICACIÓN ANUAL DEL AÑO 2022. Se transcribe el oficio: -"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Oficio CODEA-DA-132-2021 de la Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, firmado por el MBA. Jordán Vargas Solano, Director Administrativo, que dice: "Asunto: Planificación anual del año 2022 del CODEA. Por medio de la presente se exponen las actividades planificadas para el año 2022 de parte del CODEA, las cuales incluye las áreas recreativas y deportivas de la institución. Lo anterior con el objetivo de cumplir con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CODEA que expresa: "Artículo 45-Dicho presupuesto debe ser consecuente con los planes en materia deportiva y recreativa y las políticas deportivas del Comité Cantonal, además debe de reflejar las necesidades de los Comités Comunales de acuerdo al artículo 7° de este Reglamento y las comisiones que existan, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal, a más tardar en la primera semana del mes de julio de cada año. Teléfono: 2442-17-57/Fax: 2443-97-31."
M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Sí, al igual está incompleto si lo vemos desde lo que dice Gleen que se envíe a Hacienda porque lo que viene es un cronograma de las actividades de en qué momento y viene de desde 7° hasta 11° este, pero no vienen reflejados los recursos, únicamente es lo que viene en el cronograma de las actividades, entonces si eso es acorde a lo que dice aquí, pero si tiene que ver con la parte presupuestaria también hay que pedir una ampliación. AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA EN LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE. SE RESUELVE TRASLADAR A LA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la Planificación Anual del año 2022 de CODEA con sus actividades. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS (MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO), LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO (SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN-COORDINADOR. Siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos finaliza la reunión."
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCH-20-2021 Y APROBAR LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJAUELA CON SUS ACTIVIDADES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, parte de mi justificación, es que no sé cómo lo logró la comisión, pero todos estos temas tan importantes y grandes los resolvió en una misma sesión, es un punto importante, entonces no se debatieron correctamente. El otro es el de Auditoría Externa, por ejemplo, este honorable Concejo lo remitió en la sesión 17 de este año, que fue en abril y estamos teniendo un dictamen de comisión, cinco meses después, y la póliza de responsabilidad del profesional está vencida, venció el 30 de setiembre, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Nada más para indicar que cuando se hace ese paquete y se meten todos juntos, hay algunos en los que uno si quiere votar y otros no. A mí me preocupa mucho el tema de la pintura del hospital, por ejemplo, que yo siempre lo apoye, pero lo meten en todo el mismo paquete, entonces no me parece la próxima vez que se vote individual, por favor.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA
Efectivamente prácticamente lo leí detalladamente, en realidad los Estados Financieros y los informes son de recibo y quiero informar, por ejemplo, en el tema de Doña Selma, en el Presupuesto 2022 iban 10 millones para la pintura del hospital, entonces aquí la solicitud del dictamen es pues inválido porque ya se aprobó, ya está incluido. Y en el tema de la Auditoría Externa me parece que aún no hemos llegado a la transición completa de contabilidad por devengado y que vemos ahí como dice la misma Auditoría unos desajustes que corresponden a la transferencia de la nueva solicitud. Y también en lo que se refiere al CODEA me parece que la ejecución del CODEA es muy respetable, así que en realidad no observé nada, pero sí quiero resaltar una franca mejoría en el informe de Auditoría Externa que me complace muchísimo, gracias.

CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-SCM-1810-2021 del Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora, que dice: "Con el fin de dar respuesta al acuerdo tomado por este Honorable Concejo Municipal, mediante el artículo N°12, capítulo IV de la Sesión Ordinaria N°35-2021 del día martes 31 de agosto del 2021 (oficio MA-SCM-1668-2021), referente al correo electrónico AL-DCLEAGRO-015-2021 de la Asamblea Legislativa, enviado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, con relación a la **consulta del criterio de esta institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21290 "LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER**", en donde se acuerda "***3-****Que se solicite a la Secretaria del Concejo una explicación de lo sucedido con este oficio."*
Dado a lo anterior les remito el correo electrónico enviado por el señor Juan Pablo Fernández de la Herran, Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, el día lunes 27 de setiembre del 2021 a las 10:17 am, el cual dice: "Se comparte captura de pantalla de consulta enviada a dicho correo." (Ver páginas 1 y 2 de los documentos adjuntos).

De: Juan Pablo Fernandez De La Herran <juan.fernandez@asamblea.go.cr>
Enviado el: viernes, 13 de agosto de 2021 10:42
Para: Catalina Herrera Rojas <Catalina.Herrera@munialajuela.go.cr>
Asunto: Consulta Legislativa Texto Sustitutivo Expediente 21290 / 21.290

13 de agosto de 2021
AL-DCLEAGRO-015-2021

Municipalidad de Alajuela
Concejo Municipal
pilar.munoz@munialajuela.go.cr
catalina.herrera@munialajuela.go.cr

Estimados señores (as):

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21290 "LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER". Cabe señalar que dicho texto fue aprobado el 25 de noviembre de 2020, y era quien fungía como Presidente de la Comisión en ese momento. Del que le adjunto copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo juan.fernandez@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2139 o 2243-2433

Atentamente,

Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243-2433
cdiaz@asamblea.go.cr
(506) 2243-2436

ASAMBLEA LEGISLATIVA

La consulta se le realizó al señor Juan Pablo Fernández de la Herrán vía correo electrónico el día viernes 03 de setiembre del 2021 a las 10:31 am, se detalla: "¡Buenos días! En el correo electrónico enviado el día 13 de agosto de 2021, referente al PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER", se indica: **"Cabe señalar que dicho texto fue aprobado el 25 de noviembre de 2020, y era quien fungía como Presidente de la Comisión en ese momento".**
La consulta es si en noviembre del 2020 enviaron al Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela el "EXPEDIENTE Nº 21290 "LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA

MUJER RURAL CRETAMUJER". Lo anterior debido a que como se indica que fue aprobado el 25 de noviembre de 2020 cabe la duda si fue enviado para consulta.
Quisiera saber si se envió, ¿a cuál correo electrónico fue notificado?. ¡Muchas gracias!" (La negrita y el subrayado no son del original). (Ver página 3 y 4 de los documentos adjuntos).
Como se puede observar en la imagen enviada por el señor Juan Pablo Fernández de la Herrán la consulta sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21290 "LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER" fue enviada a la Secretaria del Concejo Municipal el día viernes 13 de agosto del 2021 a las 10:42 am al correo electrónico catalina.herrera@munialajuela.go.cr."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-SCM-1810-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio N°14531, DFOE-LOC-0856 del Área de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, que dice: "*Asunto: Acuse de recibo del oficio n.° MA-SCM-1779-2021*. Se acusa recibido del oficio n.° MA-SCM-1779-2021 de 23 de setiembre de 2021, donde se informa de los nuevos correos electrónicos para notificar todo lo relacionado con el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela.
Sobre el particular, se indica que los datos enviados, serán agregados a la base de datos del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local. Por lo anterior, se procede al archivo sin ningún pronunciamiento en particular. Teléfono: 2501-8000/Correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr.".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N°14531, DFOE-LOC-0856. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Correo electrónico enviado por el Sr. Luis Gustavo Chavarría Masís, Técnico 3, Mercadeo de la Junta de Protección Social, que dice: "Con instrucciones de la señora Evelyn Blanco, Gerente de Producción y Comercialización y la señora Karen Gómez, Jefe del Departamento de Mercadeo me permito solicitar por este medio los requisitos para obtener la autorización correspondiente para instalar un **"Árbol Navideño"** en su provincia en un lugar (parque) frecuentado, visible y de alto tránsito, dicho árbol mide aproximadamente 8 metros de alto por 2 metros de ancho en forma de cono, es iluminado en alusión a la campaña del sorteo Extraordinario Gordo Navideño.
En virtud de que el año pasado, a pesar de contar con el permiso de varias Municipalidades, no se tramitó a tiempo la contratación, este año se tomaron las previsiones del caso y a la fecha está en firme la contratación y nos encontramos en la etapa de elaboración de los árboles con la empresa adjudicada.
Además, se solicita se indique si tienen prevista alguna actividad de iluminación o bien de inicio a la navidad donde se pueda realizar la iluminación de este Árbol o bien para que ya esté instalado, por lo que se requiere la descripción de la misma, así como el día y la hora de la actividad.
No omito indicar que por ser iluminado se requiere el acceso a la conexión eléctrica considerando por parte de su representada para esta conexión, la distancia del árbol a los tomacorrientes del cual se proveerá la electricidad.
Copio en este correo a los compañeros del área de publicidad y promoción Ileana Sánchez y William Solís para la atención de consultas adicionales. Correo electrónico: gchavarria@jps.go.cr."

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD PARA INSTALAR UN "ÁRBOL NAVIDEÑO" Y COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio 0225-AI-09-2021 de la Auditoría Interna, firmado por la Mag. Flor González Zamora, Auditora Interna, que dice: "Asunto: Remisión Informe de Auditoría 7-2021. Esta Auditoría Interna se permite remitir para su conocimiento el Informe 7-2021 "Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, Período 2020", el cual se realizó para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del periodo 2021, y a las Directrices para la Autoevaluación Anual de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República, correspondiendo para este periodo la fase: Administración de la Auditoría, así como también la percepción por parte del Concejo Municipal, Instancias Auditadas y Personal de la Auditoría Interna, sobre la calidad brindada por este Despacho, según se establece en el punto *3.3.2 Procedimientos de verificación de la administración de la actividad de auditoría interna,* de las mencionadas directrices.
Como resultado obtenido del informe de cita se elaboró el Plan de Mejoras, según lo establece el numeral 3.4.3 de las citadas directrices que indican:
El plan de mejora deberá ser formulado por la auditoría interna y comprender las acciones concretas para fortalecer la actividad de auditoría interna, con indicación de los plazos, los recursos y los responsables de su ejecución y seguimiento, y deberá hacerse de conocimiento del máximo jerarca y de los funcionarios de la auditoría interna. Tales acciones deberán referirse al menos a aquellas condiciones de mayor relevancia identificadas en el proceso de evaluación de calidad."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 0225-AI-09-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Sr. Edgar Elías Soto Arias, que dice: "mayor, divorciado, comerciante, vecino de Alajuela, costado oeste de la escuela Meoño, cédula 2- 0380-0266, ante su Autoridad con todo respeto manifiesto:
Por este medio LES SOLICITO UN PERMISO ESPECIAL Y TEMPORAL, PARA LA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, EN LA ENTRADA DE URBANIZACION LOS ADOBES, RESPETANDO TODAS LAS NORMAS DE SALUD, YA QUE CON TODA ESTA PANDEMIA DEL COVID-19, la situación económica se ha puesto muy complicada para todos y lógicamente para mí y mi familia.- Por lo anterior, pido que se apruebe dicho permiso, para los efectos especificados- Para notificaciones señalo el correo rumageda@yahoo.com. Teléfono: 7269-21-76."
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO: Sr. Víctor Hernández Venegas, portador de cédula 602670537, que dice: "Me dirijo a ustedes con todo respeto y de ante mano le solicito la ayuda que me puedan brindar para poder seguir vendiendo flores en Cotaxa, Alajuela con un horario de lunes a sábado de 7:00 am a 5:00 pm ya que este ha sido mi medio de trabajo para poder llevar el sustento a mi hogar. Teléfono: 8468-12-54."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO: Trámite 40617-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sr. Ovidio León Stockhausen, cédula de identidad: 11027-439, que dice: "Por este medio me dirijo a ustedes para denunciar irregularidades que se dan en nuestra comunidad por parte del CODEA específicamente con el señor Arturo Maguines, en meses anteriores esta persona nos visitó, el mismo fue atendido por la secretaria del comité de deportes de Itiquís de Alajuela, durante la visita de forma altanera, descortés, violenta e irrespetuosa nos amenazó de sanción con multa por mantener los portones de las instalaciones abiertos, lo cual se debía que al no contar con dinero del comité no se podían adquirir candados, así mismo esta persona nos indicó que a partir de ese momento él y el codea se hacía cargo de las instalaciones de plaza de deportes de Itiquís tanto en administración como en mantenimiento lo cual ocasiono molestia en nuestro comité y por estas amenazadas los miembros realizaron la respectiva renuncia.
A la fecha las instalaciones se encuentran en total abandono a tal punto que fue tomada por indigentes y drogadictos los cuales ingresaron a las instalaciones y se robaron todos los activos que en el lugar existían.
Hace un mes al ver el abandono y deterioro de la cancha varios vecinos de la comunidad nos pusimos de acuerdo para darle mantenimiento de corta de césped, lo mismo se realizó cubriendo los gastos con dinero de los mismos. Esto se ha realizado en varias ocasiones
Se solicita investigar las funciones y alcances de esta persona ya que se comprometió con mantener las instalaciones y cada vez se encuentran en peores condiciones. Lo único que realizo fue poner candados a los portones. Para futuras notificaciones correo: viloleons@gmail.com."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTES Y AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVO. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
A mí me toca levantar la voz y esta vez es por los Comités de Deportes, señor Presidente vieras qué curioso lo que está pasando con CODEA y lo digo y lo voy a decir en un minuto quieren que el Comité de Deportes transfiera todos los dineros que ingresan al CODEA y ellos van a retribuirle al Comité de Deportes un monto aproximado de 500.000 colones anuales en bolas, pintura, no sé gasolina, utensilios. Una plaza de deportes no se administra con 500.000 colones por mes, por mes, entonces muy bonito decir que esto es propiedad del CODEA y que ellos van a ser los administradores y que van a hacer una aplicación. Señor Presidente van a hacer una aplicación y con esa aplicación cualquier persona va a poder alquilar las canchas, sin controles de los Comités de Deportes, sin control de a quién se le están alquilando y en qué forma se están haciendo responsables, pónganse vivos comunalistas porque nos quieren agarrar con las manos arriba, muy buenas noches.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio 1001-182-2021 de la División Distribución y Comercialización de la Gerencia Eléctrica del Instituto Nacional de Electricidad, firmado por el Sr. José Pablo Arguedas Benavides, que dice: "Consulta sobre agencia de San Antonio del Tejar. Ref.: Su oficio MA-SCM-1611-2021, 24 agosto 2021. Reciba un cordial saludo. En atención a su carta indicada en referencia, relacionada con el cierre de la Agencia de San Antonio del Tejar, nos permitimos indicarle que el Instituto al amparo de minuciosos análisis financieros, sin dejar de lado la atención y servicios que se brinda a los clientes, contempla dicha agencia para un cambio de modelo de atención, de presencial a virtual, de manera que los clientes puedan realizar sus gestiones de forma ágil y oportuna, por medio de las diferentes plataformas de gestión que se tienen a disposición y que se indican a continuación:

Electricidad:

• Agencia Virtual: *agenciaelectricidad.grupoice.com*.
• App *ICE Electricidad*.
• Correo electrónico: *icelec@ice.go.cr*.
• Reporte de averías: *1026* (horario 24/7).
• *8000-ICELEC* (8000-423532). De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
• *800-ENERGÍA* (800-3637442). De lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., y sábado de 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
• Chat en *www.grupoice.com*. De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
• *8000–ADULTO* (8000-238586). Línea para mayores de 65 años, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
• 2000-9787 para atención de cargadores eléctricos.
• Redes sociales ICE Electricidad
▪ Agencias ubicadas a nivel país

Telecomunicaciones:

▪ *www.kolbi.cr*.
▪ App *mi kölbi*.
▪ Autogestión (marcar *888# con menú desplegado o SMS al 8888).
▪ Líneas kölbi: 1193 y 1119.
▪ Redes sociales.
▪ 800-EMPRESA (800-3677372). Para clientes empresariales, de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
▪ Chat empresarial sitio web www.grupoice.com

Cabe indicar que en la actualidad y a raíz de la situación que ha venido enfrentando el país por la pandemia, el Instituto ha realizado esfuerzos importantes para fortalecer los canales de atención no presenciales, siendo de gran aceptación por parte de nuestros clientes.

Por lo antes indicado, el cierre del canal presencial San Antonio se tiene programado para el cuarto trimestre del presente año y se coordinará el proceso de comunicación para los clientes, con el fin de informales e invitarlos a utilizar los diferentes medios de atención virtual, para que realicen sus solicitudes desde su lugar de residencia o establecimiento sin tener que desplazarse a ninguna parte.

En el caso del Sector Empresarial el Instituto tiene asignados Ejecutivos de Cuenta para la atención presencial y virtual de estos clientes, gestionando todos los requerimientos necesarios para mantener la calidad del servicio que se brinda. Teléfonos:2000-5556/2000-5557/2000-7676. Correo electrónicos: jarguedasb@ice.go.cr / zjimenez@ice.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 1001-182-2021 Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO, AL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, REGIDOR PROPIETARIO Y AL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Trámite 40926-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sres. Vecinos Residencial Alajuela, que dice: "El Comité de Vecinos de Residencial Alajuela les saluda y a la vez deseamos comunicarles nuestro interés en formar parte de las comunidades beneficiarias del Proyecto de Sistema de Monitoreo y Vigilancia "Alajuela Segura" desarrollado por la Municipalidad de Alajuela. Somos una comunidad organizada desde el año 1997, fecha en que inició el Programa de Seguridad Comunitaria y a la fecha continuamos activos debido a la prioridad que para todos los vecinos significa el estar organizados y velar por la seguridad ciudadana. Residencial Alajuela está ubicado frente a las gradas de Pueblo Nuevo, aspecto que ha facilitado que algunas zonas del residencial sea un punto de encuentro para realizar actividades ilícitas como el consumo y venta de drogas, alcohol etc. También como comunidad no escapamos de otros delitos como robos dentro y fuera de nuestras viviendas, tacha de vehículos, asaltos en la vía pública entre otros. Otro aspecto negativo en la comunidad son los indigentes y drogadictos que viven en la finca aledaña al residencial, donde es constante el paso de los mismos de día y de noche, lo cual ha representado un peligro para la sustracción de pertenencias que muchos vecinos hemos experimentado, donde la mayoría de vecinos se ha visto en la imperiosa necesidad de reforzar la seguridad de las casas con verjas altas, láminas de metal, alambre de navaja, cercas eléctricas, sistemas de alarma y otros. En aras de apoyar la vigilancia entre vecinos, el 07 de octubre del 2014 se creó un chat de seguridad comunitaria para alertar sobre cualquier evento que sea de riesgo para el vecindario, sin embargo, estos esfuerzos han sido insuficientes y es necesario contar con un monitoreo en tiempo real en el residencial, donde se dé una labor preventiva y que brinde mayor seguridad a los ciudadanos y a la vez dificulte la acción de los delincuentes. Es de gran interés para esta comunidad formar parte del proyecto en mención y aprovechar la cámara de vigilancia instalada frente a las gradas de tal forma que puedan instalar cámaras de vigilancia en el residencial y enlazarla con dicha cámara, con el objetivo de mantener la comunidad vigilada y protegida de la delincuencia mediante el constante monitoreo y vigilancia. Esto a su vez permitirá prevenir mediante una vigilancia en tiempo real, así como la recolección de evidencias para posibles investigaciones y resolución de eventos ya que los videos no serían manipulados por particulares y podían servir como prueba al Organismo de Investigación Judicial en caso de algún requerimiento. Por lo anterior y en vista de que la Municipalidad de Alajuela actualmente está desarrollando el "Proyecto Alajuela Segura", les solicitamos respetuosamente la incorporación del sistema de monitoreo de Residencial Alajuela dentro de dicho proyecto.
Agradecemos de antemano la deferencia de dar prioridad a la presente solicitud.
Por favor remitir respuesta al correo electrónico rosario0367@gmail.com marialidiaberrocal@gmail.com."
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio ADE-FEDOMA N°088-2021 de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, firmado por la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa, que dice: "Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria Nº08-2021 celebrada el día 27 de julio del año en curso, y que literalmente dice: MOCIÓN N°09. ASUNTO: VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES A OTORGAR LA CONDICIÓN DE CALLES PÚBLICAS (EXPEDIENTE N.° 21.609).
JUSTIFICACION:
1. Con base al Estatuto de la Federación, publicado en el periódico oficial la Gaceta N°66 el día martes 17 de abril 2018.
2. Con base a lo descrito en el Exp. 21.609, referente a que Las vías públicas son parte importante en el desarrollo de un país y el Estado es el responsable de su planificación, construcción, mantenimiento y protección, máxime si se considera que estas tienen carácter de bien público.
3. En la actualidad los caminos no declarados de uso público y/o las servidumbres representan una problemática que tiende a afectar el desarrollo y el flujo de transito vial en comunidades de alta densidad habitacional, tanto en la gran área metropolitana, así como también en algunas zonas rurales.
4. Con base a la sana administración, el buen uso y maximización de los recursos públicos y un mejor control interno, para alcanzar un mayor impacto en los beneficios y servicios brindados a las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA.
5. Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que velar por el desarrollo integral de la región.
MOCIÓN: Este Consejo Directivo de FEDOMA, mociona para dar un voto de apoyo al PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES A OTORGAR LA CONDICIÓN DE CALLES PÚBLICAS (EXPEDIENTE N.° 21.609), presentado por el señor diputado Erwen Yanan Masís Castro.
Dada la importancia del mismo para las municipalidades se solicita al señor Presidente de la Comisión de Diputados y diputadas de la Provincia de Alajuela, el Lic. Daniel Ulate Valenciano; dar el tramite con carácter urgente y prioritario.
Además, ponemos a su disposición al Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo y al Lic. Gilberto Monge Pizarro, Asesor Legal de FEDOMA para que colaboren en lo que consideren conveniente para la mejora de su redacción.
Es importante indicar que la Federación Occidental de Municipalidades de la Provincia de Alajuela está conformada por las municipalidades de los cantones de Alajuela, Atenas, Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, San Mateo, San Ramón, Sarchí, Río Cuarto y Zarcero.
El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes.
El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.
Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Consejo Directivo, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (12) doce votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Wilberth Martín Aguilar Gatgens,

Francisco Murillo Quesada, Juan Luis Chaves Vargas, Katherine Mayela Ramírez González, Heibel Antonio rodríguez Araya, José Miguel Jiménez Araya, Jairo Emilio Guzmán Soto, Nixón Ureña Guillén, Maikol Gerardo Porras Morales, Ronald Araya Solís, Ofelia Cristina Arguello Castro y Virginia Muñoz Villegas.
Por lo tanto, ACUERDO Nº09-08-2021 SE ACUERDA: Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda dar un voto de apoyo al PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES A OTORGAR LA CONDICIÓN DE CALLES PÚBLICAS (EXPEDIENTE N.° 21.609), presentado por el señor diputado Erwen Yanan Masís Castro.
Dada la importancia del mismo para las municipalidades se solicita al señor Presidente de la Comisión de Diputados y diputadas de la Provincia de Alajuela, el Lic. Daniel Ulate Valenciano; dar el tramite con carácter urgente y prioritario.
Además, ponemos a su disposición al Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo y al Lic. Gilberto Monge Pizarro, Asesor Legal de FEDOMA para que colaboren en lo que consideren conveniente para la mejora de su redacción.
Es importante indicar que la Federación Occidental de Municipalidades de la Provincia de Alajuela está conformada por las municipalidades de los cantones de Alajuela, Atenas, Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, San Mateo, San Ramón, Sarchí, Río Cuarto y Zarcero. Este Acuerdo queda DEFINITIVAMENTE APROBADO y en FIRME por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes. Teléfono: 2444-0217/2444-6293/E-mail: fedomalajuela@gmail.com."

AUSENTE CON PERMISO LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO Y ENVIAR COPIA A LA JUNTA VIAL CANTONAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.ED. GUILLERMO CHANTO, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Oficio 5226/2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Departamento Secretaría del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.52-2021, celebrada el siete de setiembre del dos mil veintiuno, que literalmente dice CAPÍTULO VIII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA. ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MA-SCM-1656-2021 de Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, Alajuela, correo electrónico secretariaconcejo@munialajuela.go.cr. Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 7, capítulo III de la Sesión Ordinaria N° 35-2021 del día martes 31 de agosto del 2021. ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS PARA CONOCER: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del Distrito de San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc, Alonso Castillo Blandino, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda. Selma Alarcón Fonseca, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Eliécer Solórzano Salas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Lie. Pablo José Villalobos Arguello, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sr. Leonardo García Molina, Licda. Diana Isabel Fernández Monge Sr. María Balkis Lara Cazorla y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "Considerando que: 1°En relación al proyecto de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para aumentar la captación de mayores niveles de agua del manantial o naciente del Ojo de Agua. Ante un supuesto proyecto que pretende desarrollar el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, mediante el cual se pretende

utilizar el caudal de agua potable del balneario de ojo de agua ubicado en el cantón de Belén, para consumo en la zona urbana del sector sur de San José. Se mociona para que el concejo municipal de Alajuela le exija al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados un estudio de impacto ambiental. De forma previa al inicio de cualquier obra o construcción que se planee realizar. Lo anterior con el propósito fundamental de analizar cuál será el impacto ambiental del citado proyecto en la comunidad de San Rafael de Alajuela... Esto debido a que es de todos conocido que una gran cantidad de agricultores de la zona utilizan agua del río la fuente para sus cultivos y su sustento diario, Que es necesario señalar que una parte del agua de la naciente antes mencionada alimenta dicho río La Fuente, con lo que en caso de llevarse a cabo el proyecto que nos ocupa se estaría afectando gravemente no solo el río la fuente, sino que además se crearía un daño ambiental irreparable a la flora y a la fauna que habita en la zona, Lugar que ya fue declarado como área protegida por la Municipalidad de Belén y donde se piensa desarrollar un bosque urbano para protección del medio ambiente. Se mociona además para que el citado estudio de impacto ambiental cuente con la aprobación de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental. El Senara. El tribunal Ambiental Administrativo y la Dirección de Aguas de Minae. Lo anterior con el propósito de asegurarse la objetividad y validez de dicho estudio.
Se mociona además para que en caso de que A y A ínsita en seguir con ese proyecto se realice una consulta popular en la comunidad de San Rafael de Alajuela. Tal y como lo establece el artículo 5 del Código Municipal, Ley 7794. Además debe cumplirse con lo estipulado en el artículo 7 del citado código el cual establece que por su naturaleza jurídica las municipalidades deberán realizar convenios con los diferentes órganos del sector público para que se garantice la calidad de los servicios comunales de cada cantón. Por todo lo anterior se mociona para que el respectivo acuerdo que contenga todos los aspectos comentados en esta moción se haga de inmediato de conocimiento de la Junta Directiva del AyA, para que antes de continuar con el desarrollo del posible proyecto se proceda a la elaboración y aprobación del estudio de impacto ambiental que es exigido por Ley, caso contrario en caso de no contarse con dicho estudio se detenga cualquier acción que pretenda desarrollar el A y A. Existen muchas dudas e interrogantes por desconocimiento a falta de información sobre el proyecto que pretende bombear 150 litros de agua por segundo (l/s) de la captación del balneario y luego colocar 1,4 kilómetros de tuberías hasta la estación de bombeo de Puente de Muías, en San Rafael de Alajuela en donde se captaría el líquido por lo que se requiere que oficialmente el AYA y el Minae se pronuncien al respecto y con estudio de impacto ambiental sobre el impacto ambiental se demuestre la conservación y protección del río Ojo de Agua, dado que eventualmente se podría estar ante un proyecto cuyo resultado final sea la desaparición del rio Ojo de Agua conocido también como río la Fuente que nace y muere en el Distrito de San Rafael de Alajuela. Su ecosistema. Solicitar al MINAE y al Tribunal Ambiental Administrativo, ante las posibles consecuencias catastróficas de carácter ambiental que este proyecto del AyA podría ocasionar, desde ya velar por que estas no se den y que se garantice a través de su intervención la conservación y permanencia a como lo conocemos actualmente del río Ojo de Agua y la supervivencia de su ecosistema. Instar muy respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Belén de Heredia, apoyar este acuerdo y en la misma línea pronunciarse al respecto. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. Diríjase este acuerdo Municipal al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, Al Tribunal Ambiental Administrativo, Al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento SENARA y a la Dirección Nacional de Aguas del MINAE. Al Concejo Municipal del Cantón de Belén de Heredia y a la Comisión Legislativa Permanente de Asuntos Ambientales. C/c. Señores Diputados Provincia de Alajuela Señores Diputados de Heredia, Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Residencial el Paso de las Garzas de San Rafael de Alajuela, Asada San Rafael de Alajuela, Asada La Paz San Rafael de Alajuela, Asada Las Melissas San Rafael de Alajuela, Asada Las Melissas Las Abras La Paz de San Rafael de Alajuela, Señores Concejo Distrito San Rafael de Alajuela.'' SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL INTRAINSTITUCIONAL AYA-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que este tema es cada día más preocupante, cada día nos damos cuenta de más información, este proyecto que el AyA intento pasar de ha callado, sin que Belén y San Rafael se dieran cuenta, conversando con el Comité Pro Defensa de Ojo de Agua, en el 2017 en la Feria Verde que se hizo en La Gruta, el señor Manuel Zumbado les advirtió sobre las especulaciones de afectaciones al Rio Lafuente, a raíz de todo eso, salen 2 notas periodísticas en El Guacho y otra en La Nación, es hasta que en el Concejo se aprueba la Moción donde se solicita al AyA cuales eran los objetivos del proyecto, donde nos damos cuenta de todo lo cochino de este proyecto, es ilógico que no realicen Estudios de Impacto Ambiental, eso es muy grave e ilógico, nos dimos cuenta que el AyA se comprometió con unas comunidades del sur de San José, hace años atrás, donde traían agua cree que de Orosi, el AyA vio que lo más sencillo es traer las aguas del Balneario de Ojo de Agua para suplir esa necesidad, le preocupa que pasara si el AyA empieza a meter tuberías hasta Puente Muías quien reparara las calles, porque sabemos cómo actúa el AyA, es injusto admitir, tenemos que salir a defender al Balneario de Ojo de Agua, por lo que representa para el Cantón de Belén, celebra esta Moción de la Municipalidad de Alajuela, ante cualquier proyecto deben presentar Estudio de Impacto Ambiental, se deben tomar acciones, invita porque las comunidades están organizadas y saldrán a marchar el lunes 13 de setiembre, en una manifestación pacífica, hasta el Balneario de Ojo para defender el patrimonio belemita y de las comunidades de San Rafael.
El Regidor Propietario Luis Rodríguez, manifiesta que antes de 1995 que no existía la Ley Orgánica del Ambiente, se construía cualquier cosa sin saber si se iba a afectar el ambiente, a partir de ahí se publica la Ley y al hacer una obra se debe realizar el Estudio de Impacto Ambiental para disminuir cualquier afectación, una Evaluación de Impacto Ambiental tiene varios instrumentos como el Estudio de Impacto Ambiental, esto lo define la SETENA.
La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que el doble discurso del Gobierno es tremendo, estamos tratando de luchar por el primer Parque Urbano, viene a fortalecer las áreas de protección, es total apoyo porque tenemos una gran responsabilidad, un Decreto no puede estar por encima de la Ley, la defensa la vamos a realizar si se va a afectar el Cantón, no podemos jugar con las futuras generaciones.
La Regidora Propietaria María Antonia Castro, cita que le parece fundamental la Evaluación que debe hacer SETENA, le parece fundamental que el AyA no ha aclarado como reducir el porcentaje tan alto del agua no contabilizada, que es responsabilidad de la Institución, sino puede controlar un 50% de desperdicio, por la responsabilidad legal que tiene a nivel de país, no puede ser que boten tanta agua y estén tratando de adueñarse de otras fuentes, están pretendiendo brincarse varias leyes.
El Regidor Suplente Ulises Araya, solicita que se debe agregar copia al Comité Pro Defensa Ojo de Agua.
El Regidor Propietario Luis Rodríguez, manifiesta que sería conveniente pedir una mayor explicación al AyA porque los documentos que enviaron son muy escuetos, sería muy beneficioso, tomando en cuenta que casi el 50% del agua del Área Metropolitana se origina en Belén, iniciar conversación con el AyA para establecer un canon hídrico, para cuidar las fuentes de agua de la Provincia de Heredia, el AyA se ha quedado corto en establecer un canon hídrico para fortalecer la recarga, a través del Convenio pueden actuar las Municipalidades de Heredia para cuidar el recurso hídrico que se saca de la provincia a través de un canon hídrico.
El Regidor Suplente José Pablo Delgado, propone publicar en redes sociales estas acciones que se van a tomar, para que el pueblo de Belén este más enterado y pueda unirse al llamado.
La Regidora Suplente Marjorie Torres, considera que sería fundamental invitar al pueblo belemita a esta marcha que será el 13 de setiembre, 2 pueblos unidos defendiendo el Ojo de Agua, que pertenece a los belemitas y afecta al pueblo de San Rafael.
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Apoyar a las gestiones de la Municipalidad de Alajuela con el fin de exigir al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados una Evaluación de Impacto Ambiental, de forma previa al inicio de cualquier obra o construcción que se planee realizar. SEGUNDO: Notificar

al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, al Tribunal Ambiental Administrativo, al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento SENARA y a la Dirección Nacional de Aguas del MINAE, a la Comisión Legislativa Permanente de Asuntos Ambientales, Diputados Provincia de Alajuela, Diputados de Heredia, Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Residencial el Paso de las Garzas de San Rafael de Alajuela, Asada San Rafael de Alajuela, Asada La Paz San Rafael de Alajuela, Asada Las Melissas San Rafael de Alajuela, Asada Las Melissas Las Abras La Paz de San Rafael de Alajuela, Comité Pro Defensa Balneario Ojo de Agua. TERCERO: Invitar a los funcionarios del Instituto de Acueductos y Alcantarillados que están a cargo de este proyecto a una audiencia con el Concejo Municipal, donde vengan a explicar y presentar el citado proyecto. CUARTO: Solicitar a la Unidad de Comunicación publicar el presente acuerdo en las redes sociales de la Municipalidad. Teléfono: 2587-0150/Fax:2587-0152/Correo electrónico: secretariaconcejo1@belen.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 5226/2021 Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Oficio ACV-13-2021 de la Asociación de Vecinos AsoColinas del Viento Alajuela, que dice: "La Asociación de Vecinos Colinas del Viento, cédula jurídica 3-002-683395, es una Asociación sin fines de lucro que vela por la seguridad y el bienestar de la comunidad del Residencial Colinas del Viento, sita en Desamparados, Alajuela. En razón de ese propósito, junto con otros Condominios, las familias que residen y algunas empresas (negocios) que se desarrollan en la zona de la denominada Calle Los Bajos y alrededores, se dieron a la tarea de presentar formalmente ante la Municipalidad de Alajuela lo siguiente:

Petitoria. Las personas abajo firmantes, en representación propia, de las familias vecinas y empresarios con propiedades que tienen acceso por la calle Los Bajos desean solicitar de manera enfática a la Municipalidad de Alajuela el asfaltado total, así como la infraestructura necesaria para aprovisionar de cunetas y cordón de caño a lo largo de dicha calle, la cual es única fuente de acceso a nuestras propiedades y que pasa al frente del Residencial, los Condominios, las propiedades y negocios de quienes firman esta petitoria.

En años anteriores, la Municipalidad ha hecho arreglos parciales año a año, desconocemos el monto de lo invertido, pero el único trabajo que se hizo en esa vía fue el bacheo de los huecos que cada nada vuelven a producirse por el alto tránsito vehicular, así constantemente, en el verano y en el invierno los huecos no cesan. Esta situación afecta el tránsito de las personas que habitan y trabajan en la zona, produce daños a los automotores en sus compensadores, rótulas y llantas, encareciendo el costo por repuestos y mantenimiento de estos, pero, lo más preocupante es el riesgo de atropellos y la posibilidad de accidentes, ya que algunas personas conductoras suelen invadir el carril contrario a los baches con tal de evitarlos.

En espera de que la Municipalidad corrija de manera definitiva los problemas de esa vía, que van más allá de la capa asfáltica. Correo electrónico: asocolinasdelviento@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Oficio CNR-396-2021 del Consejo Nacional de Rectores, firmado por el Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES, que dice: "Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.32-2021, celebrada el 7 de setiembre de 2021, en el artículo 5, inciso b), titulado Correspondencia, CONSIDERANDO QUE: Mediante oficio MA-SCM-1691-2021 de 2 de setiembre de 2021, suscrito por la señora María del Pilar Muñoz Alvarado, coordinadora, Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, remite solicitud de pronunciamiento de CONARE, con respecto a si hay interés en el proyecto de Sedes Interuniversitarias en la Finca El Herviso.
SE ACUERDA: A. AGRADECER A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE DESARROLLO DE LA FINCA EL HERVISO DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR LA VOLUNTAD Y EL INTERÉS MOSTRADOS E INFORMAR QUE DEBIDO A LOS PROBLEMAS PROPIOS DEL TERRENO OFRECIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN; TAL COMO SE LES INFORMO EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº1 DE DICHA COMISION, CELEBRADA EL PASADO 8 DE ENERO DEL 2021;
EL CONARE ACORDÓ INICIAR LOS TRÁMITES PARA EL DISEÑO, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. B. ACUERDO FIRME."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO CNR-396-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Trámite 41452-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sr. Augusto César Arguedas Soto, portador de la cédula de identidad número 2-0512-0220, que dice: "Por este medio me presento a manifestar y solicitar lo siguiente: "Como es de conocimiento general en la Municipalidad, en virtud de mi discapacidad visual y gracias al generoso y comprensivo apoyo de este Concejo hace ya varios años se me otorgó un permiso para poder tener un puesto de venta de golosinas, refrescos y timbres en el edificio municipal. Ese permiso se adaptó en el tiempo según el traslado de las oficinas, y hoy lo tengo para el actual edificio principal.
Desde que se aprobó dicho permiso de uso -que no es ni ha sido nunca una patente estacionaria como las que dan para las vías públicas- el Concejo no estableció ni autorizó la aplicación de ningún cobro específico sobre el mismo. De hecho, en ningún momento dispuso ni autorizó incluir un monto por patente como tal.
No obstante lo anterior, por razones que desconocemos, el Departamento de Patentes desde hace años incluyó una patente estacionaria y con un cobro que nunca fue autorizado por el Concejo ni por nadie. Se metió un cobro alto y desproporcionado a mi realidad y capacidad económica por algo que no existe, pues como ya señalé lo que se me concedió fue un permiso en el edificio, y no una patente en la acera o vía pública. A su vez, si se me otorgó el permiso fue precisamente para ayudarme a tener un ingreso para subsistencia con la actividad señalada ante mi situación difícil.
Debido a que se me había notificado un cobro acumulado por ese concepto y a partir de una nota del suscrito, el Concejo hace un tiempo determinó indicar que se dejara sin efecto la gestión de cobro y así fue, pero a la fecha aún se mantiene reflejado un acumulado por patente y se mantiene la cuenta cuando ya había solicitado eliminar la patente estacionaria y que el Concejo determinara lo respectivo en cuanto al permiso de uso en la instalación municipal.
Según lo indicado, solicito al honorable Concejo que se ordene revisar lo indicado para que, por favor, se elimine el cobro desproporcionado que sin fundamento ni

autorización me pusieron por concepto de "patente estacionaria" que nunca ha existido, y se determine si el permiso debe tener un costo."
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Correo electrónico enviado por la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, que dice: "Con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, director ejecutivo de FEDOMA me permito hacer llegar para su conocimiento el documento referente a la Rendición de Cuentas I Semestre 2021 del OIJ de San Ramón. Teléfono: 2444-0217/2444-6293/E-mail: fedomalajuela@gmail.com."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Yo sigo preguntándome, por qué FEDOMA sigue creyendo que el cantón Central de Alajuela no pertenece al grupo, igual seguimos pagando todos los años el canon que pagamos, perdón con el respeto debido, San Ramón son hermanos nuestros, pero dónde están los estudios sobre la criminalidad de Alajuela, ahí solamente menciona San Ramón y sus alrededores, de todos modos para que nos lo mandan a nosotros si ni siquiera nos toman en cuenta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Oficio CM-SC-0008a-50-2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Desamparados, firmado por el Sr. Mario Vindas Navarro, Coordinador de la Secretaría del Concejo Municipal, que dice: "Transcribo a ustedes, para los fines correspondientes, el acuerdo no. 3 de la sesión no. 50-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 24 de agosto de 2021 que, en lo conducente, reza:"El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen No. 03-2021 del 11 de agosto de 2021, de la Comisión de Asuntos Ambientales, acuerda hacer una instancia respetuosa a las diferentes municipalidades usuarias del relleno sanitario Parque de Tecnología Ambiental Aczarri, administrado por EBI de Costa Rica, con el fin de que tomen acciones de mitigación y tratamiento de los residuos sólidos de manera regionalizada, esto con vista en las innumerables quejas y denuncias por parte de los habitantes de Desamparados, por las consecuencias del sobreuso del relleno sanitario citado, lo que afecta la infraestructura vial y la calidad de vida de nuestros (…)" Acuerdo definitivamente aprobado. Teléfono: 2217-3521/Correo electrónico: mvindas@desamparados.go.cr."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO OFICIO CM-SC-0008A-50-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: AL-CJ-22293-0662-2021 de la Asamblea Legislativa, enviado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, que dice: "ASUNTO: Consulta Expediente N.° 22.293. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto N.° 22.293: "MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA". De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada, publicado en La Gaceta N° 278, del 23 de noviembre de 2020; el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: *…"Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"...*
El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr /dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Ventanilla Única, ubicada en el Lobby del primer piso del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa."
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN Y SOLICITAR UNA PRÓRROGA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO X. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: SE RETIRAN LAS TRES MOCIONES PRESENTADAS POR LOS SÍNDICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO LA GUÁCIMA SRA. LIGIA MARÍA JIMÉNEZ CALVO Y EL SR. ÁLVARO ARROYO OVIEDO PARA CONOCER EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA Y SE ENVÍE LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS MOCIONES.

ARTICULO SEGUNDO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO Nº 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.

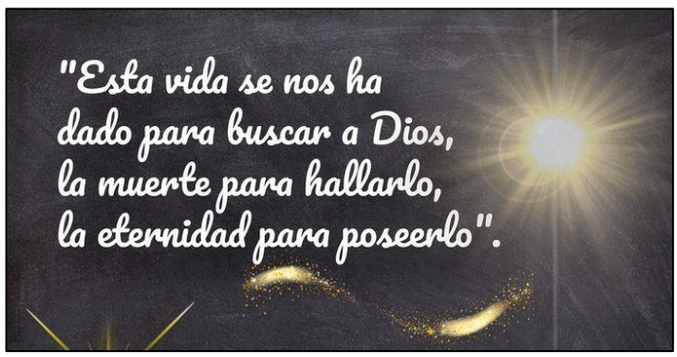

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso